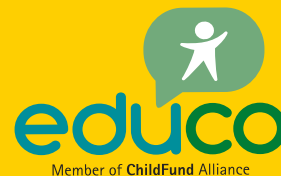




La Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el municipio de La Paz durante el quinquenio 2014 - 2018



Dirección Defensoría Municipal

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el municipio de La Paz durante el quinquenio 2014 - 2018

LA PAZ, AÑO 2019

Créditos

El documento La Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el municipio de La Paz durante el quinquenio 2014 - 2018, se publica en el marco de la alianza estratégica que desarrolla el municipio de La Paz con la Fundación Educación y Cooperación - Educo.

Este documento se hace público en la gestión 2019

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP):

Luis Revilla Herrero – **Alcalde del municipio de La Paz**

Rosmery Acarapi Medina – **Secretaría Municipal de Desarrollo Social**

Jacqueline Llanos Quisbert – **Directora de Defensoría Municipal**

Rodrigo Arce Ortiz – **Jefe de Unidad de Defensa Integral a la Familia**

Fundación Educo:

Lorenzo Leonelli – **Director Nacional**

Redacción y análisis de los contenidos:

Marcelo Claros Pinilla – **Consultor del GAMLP/Educo**

Recopilación y sistematización de datos:

Hebert Orosco Ramos – **Abogado Interno Unidad de Defensa Integral a la Familia**

Daniela Vásquez Calle – **Psicóloga Plataforma de Atención Integral a la Familia Periférica**

Revisión GAMLP:

Jacqueline Llanos Quisbert – **Directora de Defensoría Municipal**

Rodrigo Arce Ortiz - **Jefe de Unidad de Defensa Integral a la Familia**

Orieta Mamani Quispe – **Responsable de Comunicación Secretaría Municipal de Desarrollo Social**

Adriana Encinas Rodríguez – **Asistente Técnico de Comunicación**

Revisión y asesoramiento técnico Educo:

Mauricio Otasevic Álvarez Plata – **Especialista en Gobernanza**

Carolina Sagárnaga Escóbar – **Especialista en Protección**

Wendy Rivera Pacheco – **Responsable de Comunicación**

Diseño:

Carla Lizette Patty Condori (Sole) – **Asistente Técnico de Comunicación SMDS**

Diagramación e Impresión:

Editorial Quatro Hermanos

Depósito legal:

4-1-41-20 P.O.

Primera Edición

La Paz - Bolivia

Diciembre 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES	9
3. METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	11
3.1 Información primaria	14
3.2 Información secundaria	14
4. ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	17
4.1.1 Casos atendidos en todo el periodo, por tipología y gestión	17
4.1.1.1 Porcentaje de casos atendidos por gestiones anuales	18
4.1.1.2 Porcentaje de casos atendidos por tipologías en todo el periodo	19
4.1.1.3 Porcentaje de casos atendidos de violación a niña, niño o adolescente	21
4.1.2 Casos atendidos en todo el periodo, por rango de edad	22
4.1.2.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por rango de edad	23
4.1.2.2 Número de casos y NNA atendidos	24
4.1.2.3 Porcentaje de casos de violación atendidos en todo el periodo, por rango de edad	24
4.1.3 Casos atendidos en todo el periodo, por criterio de género	25
4.1.3.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por criterio de género ..	27
4.1.3.2 Porcentaje de casos de violación atendidos en todo el periodo, por criterio de género	28
4.1.3.3 Porcentaje de casos de adolescentes en conflicto con la ley o responsabilidad penal, por criterio de género	29
4.1.4 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA en macrodistrito	30
4.1.4.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA en macrodistrito	31
4.1.4.2 Porcentaje de casos atendidos de violación en todo el periodo, por DNA en macrodistrito	33
4.1.4.3 Porcentaje de casos atendidos de violencia entre pares (bullying) en todo el periodo, por DNA en macrodistrito	34
4.1.5 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Centros de Acogida	35
4.1.5.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA especializada centros de acogida:	36
4.1.6 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Penales	37
4.1.6.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Penales	38
4.1.7 Casos atendidos en todo el periodo, por la Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156	39
4.1.7.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por la Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156	40
4.1.7.2 Porcentaje de casos ingresado a la DNA por la Línea gratuita 156 en todo el periodo	41
4.1.8 Ideas fuerza de los principales hallazgos cuantitativos	42
5. ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS	45
5.1 Narración y análisis de casos representativos, resultado de la valoración de información cualitativa	47
5.2 Ideas fuerza de los principales hallazgos cualitativos	64
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66



Defensora municipal brindando orientación a ciudadanos. Plataforma de Atención Integral a la Familia (PAIF) Max Paredes. ©GAMLP - SMDS La Paz/2019.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), por medio de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, cuenta con la Dirección de Defensoría Municipal (DDM), que tiene como razón de ser la implementación del sistema de atención a personas en situación de violencia a través del modelo sistémico de lucha contra la violencia, en su primer subsistema de prevención, segundo subsistema de atención y tercer subsistema de protección en coordinación con todos los niveles del Estado, instituciones, organizaciones civiles y otros. Esta instancia tiene dentro sus funciones y atribuciones; a) Desarrollar estrategias y acciones de prevención, atención primaria y reducción de la violencia a niñas, niños, adolescentes y toda persona en situación de violencia a través de los defensores municipales en coordinación con otras instituciones para disminuir los índices de violencia en la sociedad; b) Coordinar la ejecución de proyectos, actividades y difusión de los derechos y obligaciones de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres; c) Coordinar con las instituciones públicas y privadas, estrategias de información, educación y comunicación para la restitución de los derechos de las personas en situación de violencia.

La Fundación Educación y Cooperación (Educo), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional firmado con el GAMLP, viene ejecutando un proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia como instancia local de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, considerando por un lado que la problemática de la violencia en esta población sigue generando un factor de elevada preocupación, y por otro, que en la presente gestión se cumplen 30 años de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, se ha propuesto la elaboración de un documento que sistematice el trabajo realizado por el servicio de Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el municipio de La Paz durante los pasados cinco años (2014 - 2018), que tiene el propósito de ser una herramienta clave en el diseño de nuevas estrategias de intervención, que permitan una mayor eficiencia y calidad en los servicios y una base de información para la formulación de proyectos de protección de derechos de la niñez y adolescencia por parte de instituciones públicas y privadas.

El documento contiene un análisis cuantitativo de los datos recopilados por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el periodo 2014 - 2018, de acuerdo a las estadísticas y tendencias sistematizadas por variables de tipología, género, grupos etarios, ubicación geográfica, de acuerdo a su base de datos y las causalidades basadas en el cruce de variables y la recurrencia de dicha información. A su vez, se observará un análisis cualitativo en base a los principales hallazgos resultantes del análisis cuantitativo, que contenga causas y efectos de casos representativos, definidos por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del municipio de La Paz, respecto a las tipologías de utilización y alienación parental; violencia familiar (física y/o psicológica); violencia sexual, relacionada con estupro; abuso sexual y violaciones; consumo de alcohol y otras drogas; abandono de hogar, desaparición y trata; y abandono de niñas, niños y adolescentes por parte de madres y padres. Finalmente, se realizaron conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del modelo de atención en la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.



Oficinas de la Línea gratuita 156 y dos vehículos de atención del servicio. ©GAMLP - SMDs La Paz/2018.

2. ANTECEDENTES

Desde el ámbito internacional de los derechos humanos, con la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, se impulsaron cambios en la comunidad internacional a partir de estructuras paradigmáticas que entendían que las niñas y niños por su condición de minoridad, no alcanzaban a tener derechos en calidad de sujetos, lo que generaba una mirada altamente restrictiva de atributos y facultades de la niñez dentro de los distintos países del mundo.

Instaurada, desde la óptica internacional, la nueva lógica sobre cómo entender los derechos de las niñas y niños, se observó que en los distintos países del mundo no se había logrado la consolidación de los mismos en los términos que habían sido planteados. Por ello, tuvieron que transcurrir 30 años para proponer a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que sus obligaciones como garantistas de los derechos humanos, debían ser mayores y en consecuencia se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, que además de ser una disposición que genera obligaciones de cumplimiento obligatorio para los Estados que la ratifican, dentro del derecho internacional se incorpora en el llamado *corpus juris* internacional, por un lado, un contenido sustantivo proteccionista de la niñez, y por otro, un contenido adjetivo especializado con la creación del Comité de los Derechos del Niño, que permite actualmente contar con un sistema internacional de protección de los derechos humanos que coadyuva a consolidar en los diferentes Estados, el respeto y salvaguarda de derechos y garantías constitucionales de la población de niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, desde el ámbito nacional, la Constitución Política del Estado anterior, de 1967, no asumía un rol profundo de protección en materia de niñez y adolescencia, a diferencia de la actual norma fundamental que incorpora principios esenciales que permiten construir un marco jurídico interno mucho más desarrollado y proteccionista sobre la temática.

A nivel o rango de ley, el ya casi olvidado Código del Menor de 1992, que tenía como referente para su construcción normativa la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificado en 1990 por el Estado boliviano, aunque pretendía establecer que los niños y adolescentes no son objeto de derechos, sino sujetos de los mismos, careció de contenido que busque efectivamente el ejercicio pleno de sus derechos.

Esta ineffectividad legislativa fue superada en parte el año 1999 con el anterior Código Niño, Niña y Adolescente (Ley 2026), toda vez que se instauró un sistema formal de protección de derechos de la niñez, además se basó e incorporó principios esenciales en materia de niñez y adolescencia y también desarrolló un contenido importante de derechos principalmente de carácter individual.

Ahora, la actual Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 60 indica que *"es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro ante cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado"*, y en su artículo 302 determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales *"planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"* y la *"promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad"*.

Por su parte, la Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente, consolida la importancia de proteger a la niñez y adolescencia, delimita grupos más vulnerables dentro del mismo colectivo de niñas, niños y adolescentes, pero que en los hechos, y concretamente camino a los cinco años de vigencia de la norma, se visualizan muchas dificultades para su cumplimiento y en otros casos, disposiciones que no responden a la problemática real de la niñez y a su vez, enfoques hasta equivocados que vienen de la propia norma o de los alcances de la misma. No obstante, en su artículo 184 establece que es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales *"ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la niña, niño y adolescente"*; *"Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la niña, niño y adolescente, para el cumplimiento de las medidas de protección social, de acuerdo a lo establecido en el presente Código"*. Asimismo, en su artículo 185 indica que *"la Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuito, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos"* y en el artículo 187 señala que *"la Defensoría de la Niñez y Adolescencia deberá organizar y establecer su funcionamiento como servicio único e indivisible de acuerdo con las características del municipio, tomando en cuenta al menos densidad demográfica, demandas, necesidades y capacidades"*.

A nivel municipal, desde hace aproximadamente dos décadas, se brinda el servicio de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia cumpliendo las prerrogativas llamadas por ley, incluso desde antes de la implementación de la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente. Sin embargo, cabe señalar que desde la creación de este servicio municipal en 1996, mediante Ley 1702 que modifica la Ley de Participación Popular y Descentralización (Ley 1551), se instaura un modelo de protección y atención a la niñez y adolescencia, mediante instancias locales a cargo de los gobiernos municipales, pretendiendo alcanzar a todos los rincones del territorio nacional con el servicio, sabiendo que los municipios chicos, medianos o grandes, podrían asumir conocimiento de situaciones y casos donde la niñez y adolescencia se vean afectadas en sus derechos, principalmente en hechos de violencia, tal como lo señalaba el artículo 14 *"Defender y proteger a niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción mediante la creación de Defensorías de la Niñez y Adolescencia como instancia técnica promotora de la defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente"*.

Unos años después, concretamente en 1999, con la aprobación del ya mencionado Código Niño, Niña y Adolescente, Ley 2026, se consolida el modelo de atención y protección a cargo de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, determinando que sea la instancia pública que abra las puertas del sistema de protección.

Actualmente, con la Ley 548 que pone en vigencia el nuevo Código Niña, Niño y Adolescente, a pesar de las deficiencias que puedan existir en los servicios municipales de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, el legislador opta por consolidar el modelo, aunque llama la atención que, sabiendo las dificultades que estas defensorías tienen, principalmente por la alta demanda de casos que deben atender, se le sumaron más atribuciones y deberes que materialmente son de difícil cumplimiento, en el marco de las ampulosas facultades que se observan en el artículo 188 del Código Niña, Niño y Adolescente.



Profesionales de las áreas multidisciplinarias en atención de caso. Plataforma de Atención Integral a la Familia (PAIF) Max Paredes. ©GAMLPA - SMDS La Paz/2019.

3. Metodología de levantamiento y análisis de información

El trabajo desarrollado se hizo bajo un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, en especial de aquellos referidos al artículo 19 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y el *corpus juris* internacional y nacional de protección a la niña, niño y adolescente (NNA).

A fin de poder realizar el estudio de tipo descriptivo que analice el servicio municipal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) del municipio de La Paz, ha sido imperante tomar en cuenta la participación activa de informantes clave en entrevistas a profundidad, las cuales estuvieron sujetas a la indagación de personas que se hallan ligadas de manera directa a la atención de casos, o que lo estuvieron por periodos largos de tiempo. Todos los actores seleccionados, son personas con posibilidades de brindar información amplia, especializada o asumir una postura analítica particular sobre la temática para la elaboración del resultado previsto. A tal efecto, la labor se centró en los siguientes actores:

- Directora de la Defensoría Municipal
- Jefe de la Unidad de Defensa Integral a la Familia
- Asesores
- Profesionales de las áreas multidisciplinarias (legal, psicológica y social)

A su vez, conforme al cronograma de trabajo, se hizo el recojo y clasificación de la información proporcionada por la contraparte, a través de las siguientes acciones:

- Reuniones con personas claves de la DNA, como las señaladas en líneas anteriores, con amplia experiencia en el trabajo en defensorías.
- Revisión documental física y digital proporcionada por personal de la DNA, obtenida de su propio sistema de registro de casos (previamente identificada para el efecto, misma que permite triangular información y hacer análisis de la misma, a partir de los hallazgos principales en relación al trabajo desarrollado en el periodo definido de cinco años.
- Entrevistas informales con varios actores que conocen el abordaje y tratamiento de casos en la DNA.

Por otro lado, en cuanto al alcance material, la recopilación de información específica siguió los criterios priorizados como son: tipología, género, grupos etarios, ubicación geográfica y periodo de tiempo, de acuerdo a la base de datos proporcionada. Además

de los casos representativos, respecto a las tipologías de utilización y alienación parental; violencia familiar; violencia sexual, relacionada con estupro, abuso sexual y violaciones; alcohol y otras drogas; abandono de hogar, desaparición y trata; y abandono de niñas, niños y adolescentes por parte de madres y padres.

3.1. Información primaria

La información relevante obtenida de fuente directa, se la trabajó mediante entrevistas a profundidad a los siguientes funcionarios de la Dirección Defensoría Municipal, a cargo del servicio de Defensorías de la Niñez y Adolescencia:

- María Jacqueline Llanos Quisbert, Directora Defensoría Municipal
- Rodrigo Arce Ortiz, Jefe Unidad de Defensa Integral a la Familia
- Hebert Orosco Ramos, Asesor Unidad de Defensa Integral a la Familia
- Rosa Coarite, Coordinadora Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156
- Yola Churqui Crispín, Psicóloga DNA Especializada Penales
- Lilian Torrico Muñoz, Trabajadora Social DNA Especializada Penales
- Lucinda Villagomez Ledezma, Trabajadora Social DNA Especializada Centros de Acogida
- José Valencia Quispe, Abogado DNA macrodistrito Sur
- Wendy Reguerín Argote, Psicóloga DNA macrodistrito Sur

3.2. Información secundaria

Los datos proporcionados por la Dirección Defensoría Municipal consisten, por un lado, en matrices clasificadas por macrodistritos, con datos referidos a tipologías, número de casos y variables por edades y género, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Datos del Sistema de Información de Defensoría de la Niñez y Adolescencia (SIDNA) de las gestiones 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Datos de las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, desagregados por macrodistritos, sobre tipologías y número de casos atendidos, número de NNA atendidos, número de niñas o adolescentes mujeres, y niños y adolescentes hombres atendidos, y edades de NNA atendidos en los rangos de edad de 0 a 6, 7 a 11, y 12 a 17 años.
- Datos totales de las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por tipología, sobre número de casos atendidos, número de NNA atendidos, número de niñas o

adolescentes mujeres, y niños y adolescentes hombres atendidos, y edades de NNA atendidos en los rangos de edad de 0 a 6, 7 a 11, y 12 a 17 años.

- Datos de la DNA Especializada Centros de Acogida de las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018, por tipología sobre número de casos atendidos, número de NNA atendidos, número de niñas o adolescentes mujeres, y niños y adolescentes hombres atendidos, y edades de NNA atendidos en los rangos de edad de 0 a 6, 7 a 11, y 12 a 17 años.
- Datos de la DNA Especializada Penales de las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por tipología sobre número de casos atendidos, número de NNA atendidos, número de niñas o adolescentes mujeres, y niños y adolescentes hombres atendidos, y edades de NNA atendidos en los rangos de edad de 0 a 6, 7 a 11, y 12 a 17 años.
- Datos de la Línea gratuita 156 de las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por tipología sobre número de casos atendidos, número de NNA atendidos, número de niñas o adolescentes mujeres, y niños y adolescentes hombres atendidos, y edades de NNA atendidos en los rangos de edad de 0 a 6, 7 a 11, y 12 a 17 años.

Por otro lado, se analizaron breves relatos de casos representativos identificados por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de todos los macrodistritos, las DNA Especializadas Penales y Centros de Acogida, y la Línea gratuita 156, de los cuales se extrajeron los seis más importantes que tienen relación con las tipologías definidas por la propia Dirección Defensoría Municipal para que sean motivo de análisis, relacionadas a:

- Utilización y alienación parental
- Violencia familiar (física y/o psicológica)
- Violencia sexual, relacionada con estupro, abuso sexual y violaciones
- Consumo de alcohol y otras drogas
- Abandono de hogar, desaparición y trata
- Abandono de niñas, niños y adolescentes por parte de padres y madres



Mesa técnica de análisis de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente. Foro Nacional de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. ©GAML - SMDS La Paz/2018.

4. Análisis de datos cuantitativos

Una vez trabajadas las estadísticas sistematizadas de los datos recopilados por la DNA en el periodo 2014 - 2018, por variables de tipología, género, grupos etarios, ubicación geográfica, periodo de tiempo, de la base de datos, se ha realizado el análisis de información, complementado por las causalidades basadas en el cruce de variables y la recurrencia de los datos, tal como se observará a continuación.

4.1.1 Casos atendidos en todo el periodo, por tipología y gestión

CUADRO GENERAL POR TIPOLOGÍA DIFERENCIADO POR GESTIÓN						
TIPOLOGÍA	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Abandono a NNA	220	177	155	103	68	723
Abandono de hogar	220	170	108	127	103	728
Abuso sexual	134	130	142	149	175	730
Adolescente en conflicto con la ley penal	260	187	21	5	3	476
Asistencia familiar	876	789	881	946	745	4237
Consumo de alcohol y otras drogas	369	514	418	331	236	1868
Estupro	39	42	43	65	66	255
Infanticidio	2	8	9	3	0	22
Infracción por violencia psicológica	2054	1882	1748	2167	1261	9112
Orientación y/o apoyo integral	846	993	1279	1388	1488	5994
Trata de NNA	22	18	32	6	3	81
Trata con fines de explotación laboral	36	19	15	11	3	84
Trata con fines de explotación sexual	0	0	0	0	0	0
Tráfico de NNA	4	1	5	4	0	14
Pornografía	2	3	4	1	6	16
Privación de libertad	3	0	2	0	0	5
Proxenetismo y violencia sexual comercial	0	2	1	0	1	4
Utilización de nna en conflictos familiares y otros	224	221	237	195	144	1021
Violación	207	199	176	56	37	675
Violencia entre pares (bullying)	0	77	61	70	50	258
Violencia familiar o doméstica	272	253	252	170	134	1081
Otros	710	601	421	404	394	2530
TOTAL	6500	6286	6010	6201	4917	29914

Fuente: Dirección Defensoría Municipal

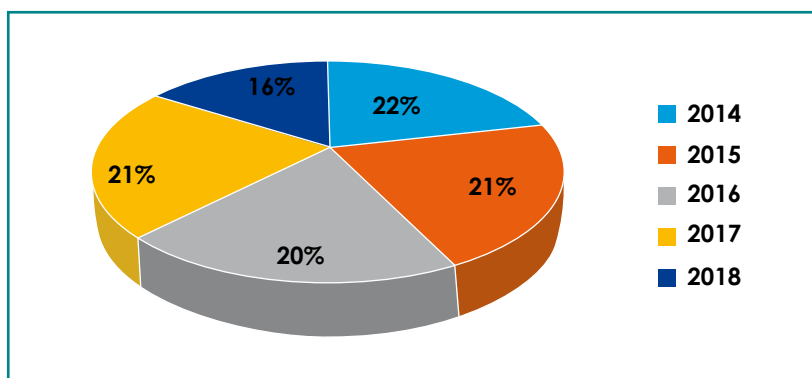
Inicialmente, cabe señalar que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del municipio de La Paz, cuenta con un sistema propio de registro de casos desde el año 2010, que le permite atender el servicio de forma desconcentrada en los macrodistritos de su jurisdicción, generando reportes propios para encarar, cada gestión, la forma y manera de atención de los casos principalmente de violencia que aqueja a la niñez y adolescencia paceña. Otro aspecto que debe mencionarse es que, ante la falta de implementación del Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente (SINNA) a nivel nacional desde el ente rector en materia de niñez y adolescencia como es el Ministerio de Justicia¹, ha sido imperiosa la necesidad de crear su propio sistema que permite agilizar el registro de casos, lograr el seguimiento correspondiente, entre otras bondades propias de un mecanismo informático de casos.

Ahora bien, el cuadro que antecede nos muestra datos generales del número de casos atendidos en las gestiones motivo del estudio (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), además que esas cantidades están desagregadas por tipologías más recurrentes atendidas por sus DNA. A continuación, se desglosará esta información en varios cuadros y gráficos que permitan un mejor análisis:

4.1.1.1 Porcentaje de casos atendidos por gestiones anuales

GESTIÓN	CASOS	%
2014	6.500	22%
2015	6.286	21%
2016	6.010	20%
2017	6.201	21%
2018	4.917	16%
TOTAL	29.914	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

¹ Artículo 159. (Alcance). I. El Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA, es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios. Este Sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, cuyos objetivos específicos, estrategias y programas, tienen como objetivo primordial, garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

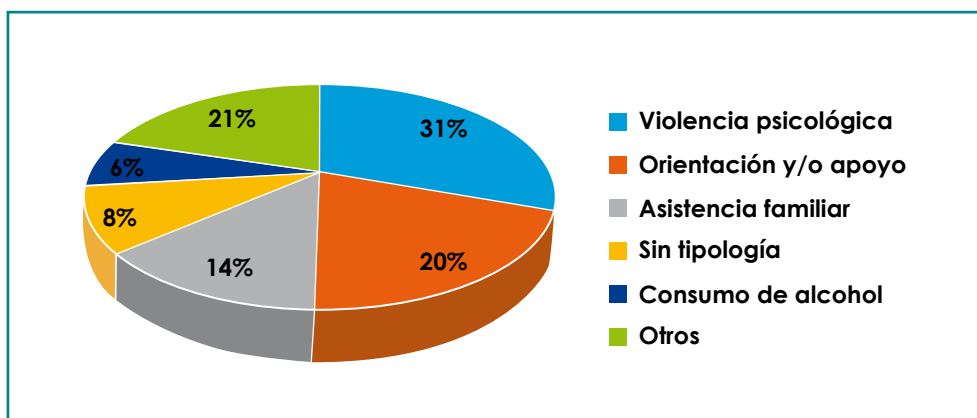
Con relación al número de casos atendidos en el periodo de cinco años, uno de los datos que llama la atención es el descenso drástico de denuncias atendidas en la gestión 2018, toda vez que existe un decremento de alrededor del 5% de las gestiones anteriores, alcanzando un total de 4.917 casos, cifra inferior a los años anteriores, donde en todas las gestiones se superaban los 6.000 casos.

Este dato que sin duda despierta especial atención, puede deberse a dos factores contrapuestos uno del otro, como ser la reducción de la violencia a niñas, niños y adolescentes, o, por otro lado, la omisión de denuncias. En cualquiera de los casos, sería importante conocer cuál es la razón de esa considerable reducción de casos atendidos por la DNA del municipio de La Paz, y para lo cual, será importante conocer al cierre de la gestión 2019, el número de servicios brindados para cotejarlos con los de la gestión 2018, y por otro lado, debería desarrollarse un estudio sobre la satisfacción del usuario de los servicios que se brindan, para identificar con certeza a qué se debe el mencionado decremento de casos abordados.

4.1.1.2 Porcentaje de casos atendidos por tipologías en todo el periodo

TIPOLOGÍA	CASOS	%
Violencia psicológica	9.112	30%
Orientación y/o apoyo	5.944	20%
Asistencia familiar	4.237	14%
Sin tipología	2.530	8%
Consumo de alcohol	1.868	6%
Otros	6.223	21%
TOTAL	29.914	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

El cuadro y gráfico muestran las tipologías más recurrentes que motivaron la atención del servicio de la DNA, encabezando el mayor número de atenciones a la figura de la violencia psicológica (31%), entendida como afectación al fuero interno de la persona, concretamente a la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, que parecería muy inofensiva en relación a otras formas de violencia, pero que sin embargo, puede ocasionar daños irreversibles en caso de no ser tratado mediante procesos terapéuticos oportunos.

Un dato verdaderamente significativo es el que se refleja en la segunda demanda más alta de atención de la DNA, que sin ser una tipología propiamente dicha, muestra que una quinta parte del grueso de la atención del servicio de defensorías (20%), se genera en la orientación y apoyo integral, es decir, que sin haberse presentado un tipo de violencia a NNA, los usuarios acuden a la DNA, para pedir ayuda, basada en orientación, a fin de evitar situaciones que sean consideradas como violencia, y tenga que activarse todo el aparato interdisciplinario. Se concluye señalando que un número significativo de casos son de prevención, dentro del mismo servicio de atención. Ahora bien, sería una siguiente tarea conocer el resultado de ese trabajo de orientación y apoyo, identificando si esa atención impidió un hecho posterior de violencia, teniendo que abrir un caso en el marco del resto de las tipologías en que una DNA debe actuar.

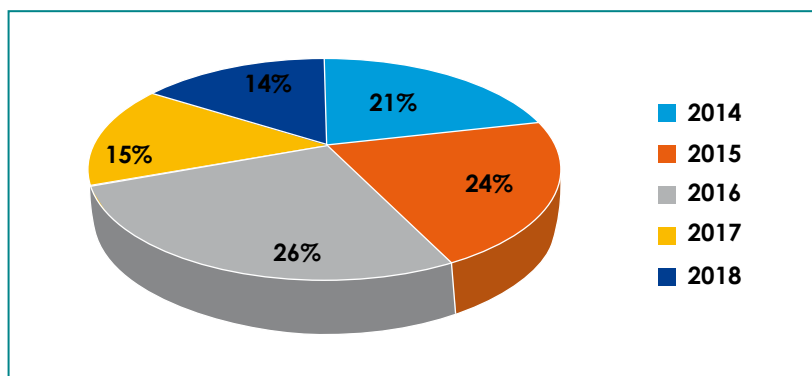
Una tercera tipología de atención recurrente, es la asistencia familiar, la cual sin entenderse como una situación de violencia propiamente dicha, evita que en caso de incumplimiento por parte del progenitor que no tiene la guarda y que debe aportar económicamente para cubrir las necesidades más importantes de una NNA, se puedan generar situaciones de violencia. En todo caso, un dato que puede ser importante investigar, es el número de asistencias familiares que fueron homologadas en el juzgado público de familia, toda vez que la atribución de la DNA no queda en la suscripción de los acuerdos ante ellos, sino en su homologación ante instancia judicial.

Finalmente, llama la atención el alto porcentaje de las tipologías no identificadas con precisión, cuando un 8% ocupa el cuarto lugar de mayor cantidad de casos atendidos, de los cuales no se tiene el registro de la tipología principal que motivó el accionar de la DNA a través de sus distintas áreas de trabajo. Sería pertinente que, a fin de no generar una cifra tan elevada que denota incertidumbre en el tipo de casos atendidos, se trabaje internamente con el personal en la identificación certera de los casos y su tipología principal, toda vez que ese mencionado 8%, podría sumarse a otras tipologías, que de ser encuadradas correctamente a las que correspondan, determinarán variaciones en los porcentajes finales de la globalidad de tipologías abordadas por la DNA.

4.1.1.3. Porcentaje de casos atendidos de violación a niña, niño o adolescente

GESTIÓN	CASOS	%
2014	228	21%
2015	264	24%
2016	283	26%
2017	164	15%
2018	148	14%
TOTAL	1.087	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

A pesar de que los casos de violación alcanzan un poco más del 2% de casos atendidos en la DNA, los efectos tan dañinos que ocasiona a NNA² amerita siempre una especial consideración.

En los cuadros observamos que hay una reducción considerable de casos atendidos de violación a NNA, respecto a los años anteriores, alcanzando en porcentaje la gestión 2018 un 14% de todos los casos de violación en los cuatro años anteriores, cuando en la gestión 2014 comprende el 21%, en la gestión 2015 un 24% y en la gestión 2016 un 26%, es decir que hay un decremento de casos atendidos respecto a dichas gestiones, cercano al 100%. Otro aspecto que llama la atención es la reducción drástica de estos casos en las dos gestiones anteriores (2017 y 2018), alcanzando porcentajes inferiores al 15%.

² Sobre el daño que ocasiona la violencia sexual a NNA ver: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninass.pdf

Estos datos deben provocar especial atención para identificar los verdaderos factores que muestran ese cambio y reducción considerable en cuanto al número de casos atendidos, más aún si se toma en cuenta cifras y porcentajes de casos de violación proporcionados por autoridades nacionales³, donde la tendencia en los últimos años es a la inversa, es decir que las cifras tienden a incrementarse. En todo caso, es posible que esto se deba a que muchos de los casos con esta tipología, son presentados directamente mediante querrela a la Fiscalía y estas autoridades no cumplen con el deber legal de notificar para su apersonamiento a la instancia protectora de la niñez y adolescencia, es decir las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de los distintos macrodistritos de la ciudad de La Paz.

4.1.2 Casos atendidos en todo el periodo, por rango de edad

TIPOLOGÍA	0-6	06-12,	12-18,	SE DESCONOCE	TOTAL
Abandono a NNA	519	276	179	3	977
Abandono de hogar	41	145	581	6	773
Abuso sexual	177	276	314	4	771
Adolescente en conflicto con la ley penal	70	3	423	0	496
Asistencia familiar	3558	1180	627	11	5376
Consumo de alcohol y otras drogas	32	36	1796	14	1878
Estupro	3	2	253	0	258
Infanticidio	19	3	0	0	22
Infracción por violencia psicológica	5185	3998	2643	77	11903
Orientación y/o apoyo integral	1987	1928	2733	45	6693
Trata de NNA	21	9	56	0	86
Trata con fines de explotación laboral	2	1	86	0	89
Trata con fines de explotación sexual	0	0	1	0	1
Tráfico de NNA	5	2	6	1	14
Pornografía	2	3	13	0	18
Privación de libertad	2	2	4	0	8
Proxenetismo y violencia sexual comercial	1	0	4	0	5
Utilización de NNA en conflictos familiares y otros	805	374	112	6	1297
Violación	91	142	492	2	727
Violencia entre pares (bullyng)	34	81	144	3	262
Violencia familiar o doméstica	358	455	447	2	1262
Otros	1008	743	1106	62	2919
TOTAL	13920	9659	12020	236	35835

Fuente: Dirección Defensoría Municipal

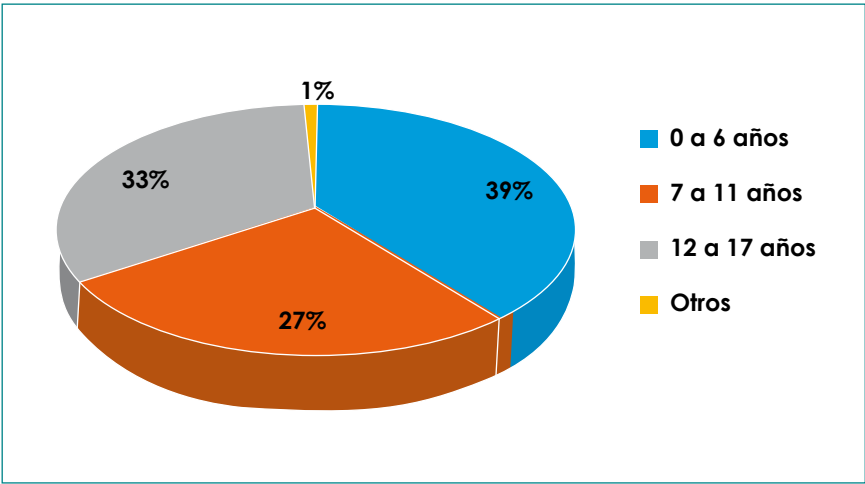
³ <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2018/11/13/cada-dia-ninos-son-victimas-de-violacion-sexual-en-bolivia-199940.html>

El criterio generacional, concretamente la edad es un factor importante para establecer situaciones de doble vulnerabilidad en algunos casos y plantear políticas de atención y prevención priorizada. El cuadro que antecede muestra la cantidad total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el período de cinco años, con el elemento adicional del factor que agrupa poblaciones bajo el criterio de infancia hasta los 6 años de edad, de niñez hasta los 11 años y adolescencia hasta los 17 años. Más adelante se muestran algunos criterios recogidos de este cuadro que ameritan un análisis particular, por lo valioso de la información recogida.

4.1.2.1. Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por rango de edad

RANGO DE EDAD	CASOS	%
0 a 6 años	13.920	39%
7 a 11 años	9.659	27%
12 a 17 años	12.020	33%
Otros	236	1%
TOTAL	35.835	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

El primer criterio de edad que identifica a niñas y niños hasta antes de los 6 años muestra el más alto porcentaje (39%) de atención por las DNA, es decir que se constituyen en el grupo etario más propenso a la vulneración de sus derechos, principalmente a través de actos de violencia u omisiones en los que priman las tipologías de abandono a niña o niño, asistencia familiar, utilización, entre otros.

Por su parte, el grupo etario de niñas y niños con menos porcentaje de afectación (27%) es el de 7 a 11 años lo que no significa que la violencia hacia ellas y ellos no sea relevante, más por el contrario, debe llamar la atención que en las tipologías de abuso sexual, violación y violencia familiar, las cifras de niñas y niños víctimas es mayor a la de la primera infancia, es decir de los menores de 7 años, aunque en cifras globales como se mencionó, estén por encima porcentualmente.

Respecto a las y los adolescentes, nuevamente el porcentaje sube hasta el 34% del global, evidenciando que el incremento de atenciones por parte de la DNA se debe a tipologías concernientes al consumo de alcohol y drogas, abandono de hogar, trata de personas y bullying, que son tipologías propias y características de adolescentes en situación de peligro y riesgo, sin olvidar otra exclusiva y propia de ellas y ellos como es la responsabilidad penal desde los 14 años de edad.

4.1.2.2. Número de casos y NNA atendidos

CASOS APERTURADOS EN LA DNA	NNA ATENDIDOS
29.914	35.835

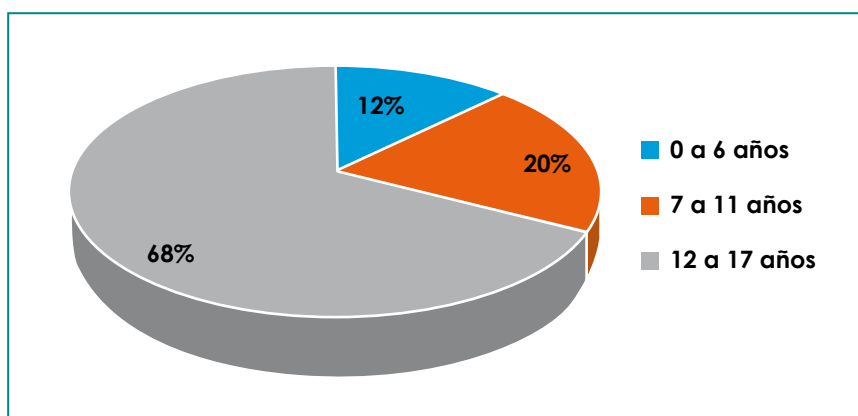
Fuente: Elaboración propia

Podría parecer contradictorio que en cuadros anteriores se haya utilizado como cifras globales de casos atendidos la de 29.914, y ahora se observa una cantidad de 35.835. Sin embargo, cabe señalar que la primera cifra, de menor cantidad, se refiere a los casos aperturados en la DNA, y la segunda cifra, se debe a la cantidad de NNA atendidos por el servicio, es decir, que dentro de un caso, se pudo atender a dos o más hermanos, sin necesidad de abrir otro registro. Esto constituye un error del sistema de información, pues para cada niña, niño y adolescentes que es atendido, se debería aperturar un caso.

4.1.2.3. Porcentaje de casos de violación atendidos en todo el periodo, por rango de edad

RANGO DE EDAD	CASOS	%
0 a 6 años	91	12%
7 a 11 años	142	20%
12 a 17 años	494	68%
TOTAL	727	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Como se mencionó anteriormente, la violación como delito a NNA debe ser siempre una tipología de análisis por todo lo que implica. En los cuadros se observa que son las adolescentes las principales víctimas de tan grave hecho delictivo, llegando a duplicar la cantidad de casos en los que son las niñas y niños las víctimas, es decir que más de 2/3 de los casos, tienen como principales víctimas a las adolescentes entre los 12 y 17 años.

A su vez, debe considerarse como otro factor alarmante que, no obstante en porcentajes menores (12%), las y los niños hasta los 6 años también son víctimas de este delito, lo cual, por su condición de primera infancia y la fragilidad propia de su desarrollo, resulta inconcebible que se hubiese dado un promedio de casi 20 casos por año, en los que hayan sido víctimas de una violación. Cifra que penosamente se incrementa cuando llegan a la edad de entre 7 y 11 años, donde el porcentaje sube al 20% de las cifras globales en el periodo de estudio de los cinco años.

4.1.3 Casos atendidos en todo el periodo, por criterio de género

TIPOLOGÍA	GÉNERO		SE DESCONOCE	TOTAL
	F	M		
Abandono a NNA	592	382	3	977
Abandono de hogar	490	280	3	773
Abuso sexual	674	95	2	771
Adolescente en conflicto con la ley penal	198	298	0	496
Asistencia familiar	2951	2402	23	5376
Consumo de alcohol y otras drogas	1047	819	12	1878
Estupro	253	5	0	258
Infanticidio	15	7	0	22

Infracción por violencia psicológica	6700	5140	63	11903
Orientación y/o apoyo integral	3788	2863	42	6693
Trata de NNA	74	12	0	86
Trata con fines de explotación laboral	62	27	0	89
Trata con fines de explotación sexual	1	0	0	1
Tráfico de NNA	11	3	0	14
Pornografía	14	4	0	18
Privación de libertad	7	1	0	8
Proxenetismo y violencia sexual comercial	5	0	0	5
Utilización de NNA en conflictos familiares y otros	779	517	1	1297
Violación	683	44	0	727
Violencia entre pares (bullying)	152	109	1	262
Violencia familiar o doméstica	684	562	16	1262
Otros	1680	1187	52	2919
TOTAL	20860	14757	218	35835

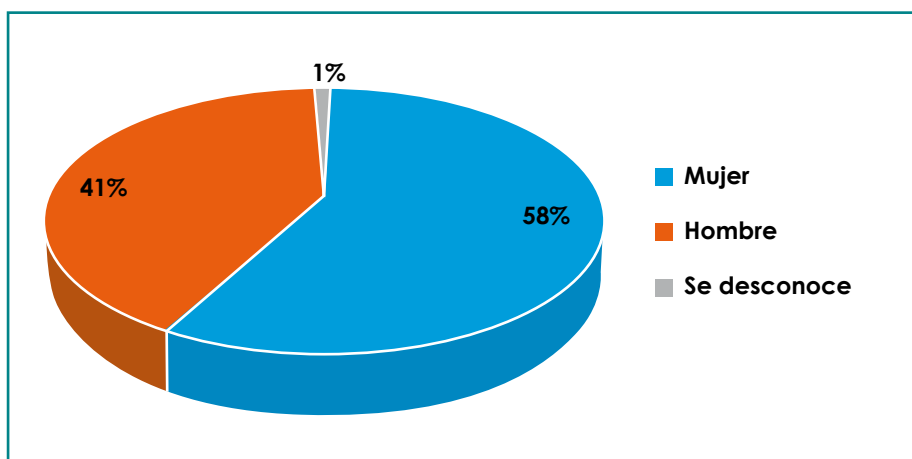
Fuente: Dirección Defensoría Municipal

Otro criterio de especial importancia para analizar datos e información es el género de las víctimas de violencia, toda vez que permite enfatizar las acciones de atención de una DNA en el permanente desempeño de acciones de carácter legal, psicológico y de trabajo social. En ese sentido, se presentan ciertas variables relacionadas a los grupos mujer y hombre, vinculadas a los períodos del estudio, a delitos en contra de la libertad sexual así como a las y los adolescentes con responsabilidad penal.

4.1.3.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por criterio de género

GÉNERO	CASOS	%
Mujer	20860	58%
Hombre	14757	41%
Se desconoce	218	1%
TOTAL	35835	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Se corrobora la información referida a que las mujeres son las principales víctimas de violencia, también en su condición de doble vulnerabilidad al ser niñas o adolescentes mujeres⁴, pudiendo observarse que 6 de 10 víctimas pertenecen al género femenino.

Analizando la información obtenida, se pudo evidenciar que las mujeres son abandonadas, maltratadas física y psicológicamente, utilizadas por sus progenitores y se repite en la gran mayoría de las tipologías. Sin embargo, su situación empeora cuando, en delitos contra su libertad sexual, representan casi la totalidad de las víctimas de violencia sexual. Esta grave situación de las niñas y adolescentes mujeres requiere atención especial por el servicio de la DNA, toda vez que la violencia se constituye en una forma adicional de discriminación hacia ellas.

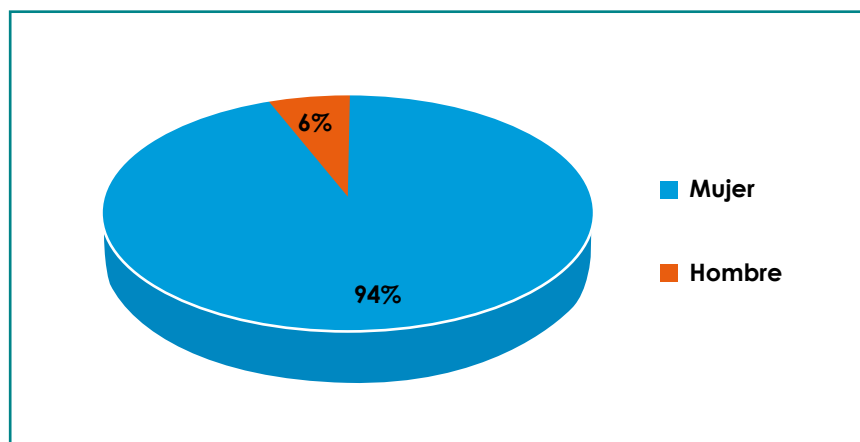
⁴ Sobre la doble situación de vulnerabilidad de mujeres niñas y adolescentes ver: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/ViolenciaNinez/ninez-contexto-violencia.html>

El 1% registrado con el desconocimiento de género de la víctima, representa un dato interesante que podría ser corroborado en cuanto a los criterios de género, especialmente si se piensa en el caso de adolescentes, que no se identificaron exclusivamente como mujer u hombre y se mantuvo el registro sin encuadrarse en dichos criterios.

4.1.3.2 Porcentaje de casos de violación atendidos en todo el periodo, por criterio de género

GÉNERO	CASOS	%
Mujer	683	94%
Hombre	44	6%
TOTAL	727	100%

Fuente: Elaboración propia



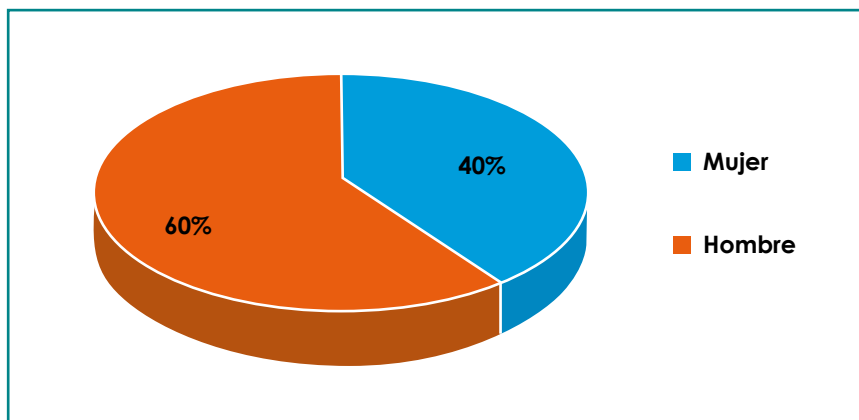
Fuente: Elaboración propia

Una vez más se observa que hay delitos en contra de NNA, que encuentran a sus potenciales víctimas en las mujeres. La cifra de 683 casos de niñas y adolescentes víctimas de violación, frente a 44 niños y adolescentes víctimas de violación, muestra que el 94% de las víctimas son las niñas y las adolescentes, por lo que se constituye en una tipología que propicia la atención casi exclusiva de las DNA a mujeres. Datos alarmantes que nos deben llevar a una profunda reflexión para encarar procesos integrales de prevención de esta gravísima forma de afectación a la integridad sexual, además de la integridad física y psicológica de niñas y adolescentes.

4.1.3.3 Porcentaje de casos de adolescentes en conflicto con la ley o responsabilidad penal, por criterio de género

GÉNERO	CASOS	%
Mujer	198	40%
Hombre	298	60%
TOTAL	496	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

La grave situación de las mujeres bajo la condición de niñas y adolescentes, como grupo etario más vulnerable y con mayor recurrencia de hechos de violencia de todo tipo hacia ellas, tiene un único quiebre y dato contrario cuando se habla de adolescentes con responsabilidad penal, es decir, cuando han cometido hechos delictivos y deben asumir la consecuencia de sus actos.

En esta tipología, se puede observar que es el único tipo de caso que la DNA, atiende a un porcentaje mayor de hombres (60%), frente al de mujeres (40%). Es decir, que son más los adolescentes hombres que incurren en hechos delictivos y por su condición de imputabilidad, pueden ser responsables penalmente por sus actos a partir de los 14 años de edad.

4.1.4 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA en macrodistrito

TIPOLOGÍA	COTAHUMA	MAX PAREDES	PERIFÉRICA	SAN ANTONIO	SUR	MALLASA	CENTRO	ZONGO	HAMPATURI	TOTAL
Abandono a NNA	183	92	205	50	104	8	58	14	9	723
Abandono de hogar	132	108	147	84	72	3	148	27	7	728
Abuso sexual	131	136	124	104	104	10	91	12	18	730
Adolescente en conflicto con la ley penal	49	74	74	29	34	3	200	5	8	476
Asistencia familiar	832	434	686	685	1315	51	192	16	26	4237
Consumo de alcohol y otras drogas	362	418	463	289	234	9	80	4	9	1868
Estupro	60	47	42	26	41	4	21	7	7	255
Infanticidio	14	2	2	2	0	0	1	1	0	22
Infracción por violencia psicológica	1474	1916	1622	1506	1364	67	1037	50	76	9112
Orientación y/o apoyo integral	1332	677	1073	583	1034	53	718	156	368	5994
Trata de NNA	34	12	10	4	10	0	10	1	0	81
Trata con fines de explotación laboral	9	10	12	4	18	1	29	0	1	84
Trata con fines de explotación sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tráfico de NNA	3	3	4	0	0	0	3	0	1	14
Pornografía	3	4	3	0	2	0	4	0	0	16
Privación de libertad	0	1	2	1	0	0	1	0	0	5
Proxenetismo y violencia sexual comercial	1	0	1	0	0	0	2	0	0	4

Utilización de NNA en conflictos familiares y otros	339	60	281	160	61	2	109	3	6	1021
Violación	266	85	98	60	80	8	41	20	17	675
Violencia entre pares (bullying)	35	30	29	36	46	2	70	2	8	258
Violencia familiar o doméstica	237	237	220	110	169	8	78	9	13	1081
Otros	405	451	479	217	357	30	404	128	59	2530
TOTAL	5901	4797	5577	3950	5045	259	3297	455	633	29914

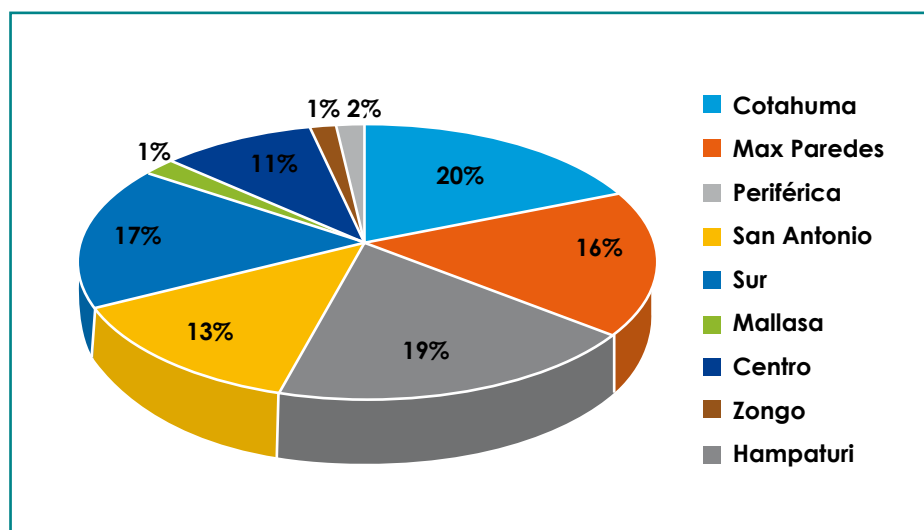
Fuente: Dirección Defensoría Municipal

La cantidad de casos atendidos durante todo el periodo de estudio, es decir de cinco años, desde la gestión 2014 a la gestión 2018, sumado al desglose de datos por macrodistrito, muestra información valiosa que debe ser analizada, a fin de arribar a conclusiones sobre los factores que inciden en la violencia a NNA y las peculiaridades en ciertas tipologías relevantes, todo ello, considerando los espacios territoriales que corresponden a la jurisdicción del municipio de La Paz.

4.1.4.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA en macrodistrito

DNA	CASOS	%
Cotahuma	5.901	20%
Max Paredes	4.797	16%
Periférica	5.577	19%
San Antonio	3.950	13%
Sur	5.045	17%
Mallasa	259	1%
Centro	3.297	11%
Zongo	455	1%
Hampaturi	633	2%
TOTAL	29.914	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Los macrodistritos grandes del municipio de La Paz, no muestran diferencias significativas en el número de atención de casos, toda vez que Cotahuma, Max Paredes, Periférica y Sur (con población promedio de 185.000 habitantes⁵), tienen porcentualmente un promedio entre 16% y 20% del total de casos atendidos.

En el macrodistrito de San Antonio, llama la atención en cuanto a su menor porcentaje de casos atendidos, que alcanza a un 13%, siendo que este comprende una gran extensión de superficie y con alta presencia de población similar en cantidades a los otros macrodistritos grandes, en los que la demanda de casos es significativamente mayor.

Respecto al macrodistrito Centro, también es interesante el dato de atención en sólo un 11%, considerando que la mancha urbana y con presencia significativa de NNA, no únicamente bajo el criterio de vivienda, sino de unidades educativas.

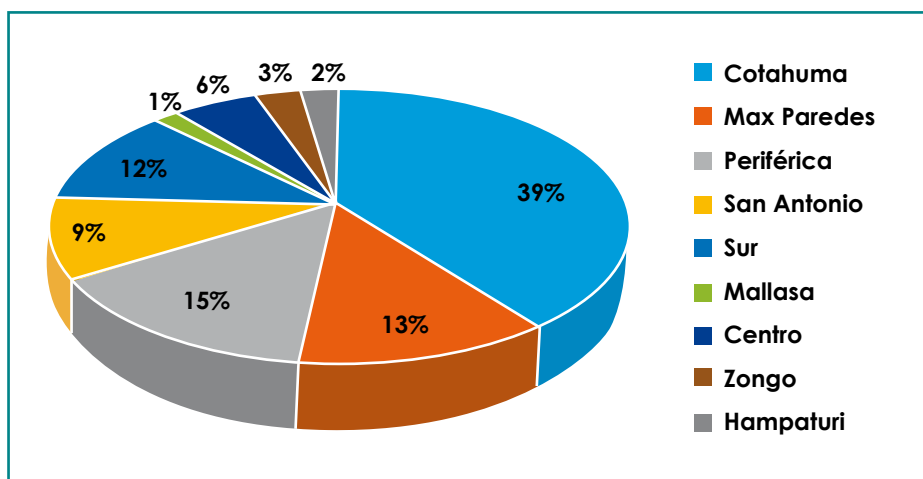
Finalmente, en el macrodistrito urbano Mallasa y los rurales Zongo y Hampaturi, entre los tres llegan apenas al 5% de casos atendidos, lo que debe ser motivo de un análisis posterior, toda vez que uno de los factores puede ser la ausencia del servicio de la DNA, pues en ninguno de los casos existen dependencias y personal *in situ* que atienda los casos de violencia que puedan presentarse en esos macrodistritos.

⁵ Cartillas Macrodistritales del municipio de La Paz: <http://sitservicios.lapaz.bo/cartillas.html>

4.1.4.2 Porcentaje de casos atendidos de violación en todo el periodo, por DNA en macrodistrito

DNA	CASOS	%
Cotahuma	266	39%
Max Paredes	85	13%
Periférica	98	15%
San Antonio	60	9%
Sur	80	12%
Mallasa	8	1%
Centro	41	6%
Zongo	20	3%
Hampaturi	17	2%
TOTAL	675	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Considerando que la violación es la forma de mayor afectación a la niñez y adolescencia, es importante observar en los cuadros que esta tipología, de forma alarmante, se presenta en un 39% en el macrodistrito de Cotahuma, muy por encima de los casos de violación que atienden las DNA de Max Paredes (13%), Periférica (15%), Sur (12%) y las otras en menor número porcentual.

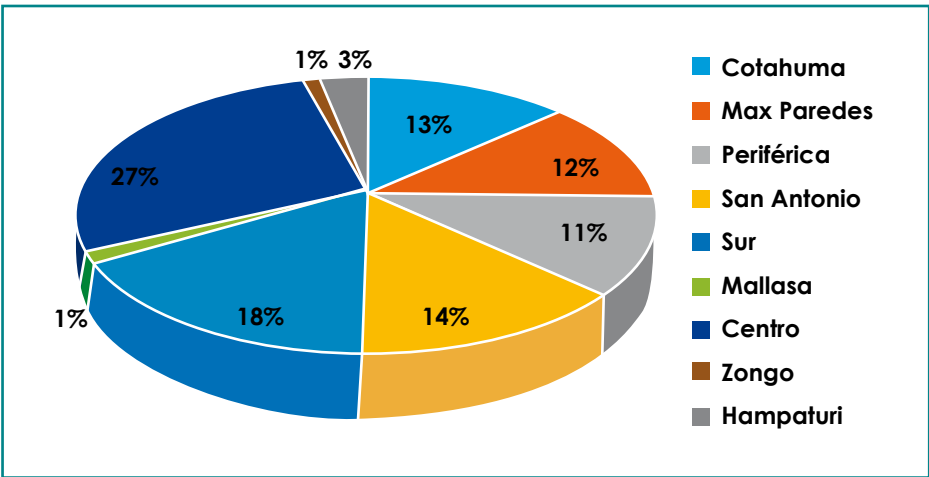
El dato por demás preocupante, debe motivar un análisis muy profundo sobre las causales que nos llevan a conocer esta información tan desproporcionada en cuanto a cifras, toda vez que distintos factores como ser el de espacios de alto consumo de alcohol, o de barrios con presencia de población en niveles de pobreza extrema, o ausencia de control de los

progenitores que exponen a sus hijas e hijos a situaciones de alto riesgo. Cualquiera sea la causa, de manera inmediata se requerirá acciones de prevención y concientización en la población, que puedan luchar contra este delito que ocasiona lesiones casi irreparables en niñas, niños y adolescentes.

4.1.4.3 Porcentaje de casos atendidos de violencia entre pares (bullying) en todo el periodo, por DNA en macrodistrito

DNA	CASOS	%
Cotahuma	35	13%
Max Paredes	30	12%
Periférica	29	11%
San Antonio	36	14%
Sur	46	18%
Mallasa	2	1%
Centro	70	27%
Zongo	2	1%
Hampaturi	8	3%
TOTAL	258	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Los datos muestran un aspecto bastante interesante con relación a los casos de violencia escolar entre pares o bullying que no se presenta en otras tipologías. Ese factor viene relacionado a la alta recurrencia en la atención de casos bajo la tipología en cuestión, cuando vemos los números de intervenciones en los macrodistritos Sur y Centro, donde tienen presencia las unidades educativas más reconocidas académicamente en la ciudad de La Paz, pero que sin embargo, se constituirían en espacios donde se generan mayores hechos de este tipo de violencia.

Como se puede observar, en el macrodistrito Sur, alcanza a un 18% de los casos y en el macrodistrito Centro a un 27% frente al resto de macrodistritos en los que los porcentajes están muy por debajo.

Este dato peculiar, debe impulsar una serie de políticas municipales que trabajen en el entorno educativo, con especial énfasis en los colegios particulares, los que se encuentran concentrados en los ya mencionados macrodistritos Centro y Sur del municipio de La Paz.

4.1.5 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA especializada Centros de Acogida

TIPOLOGÍA (Problemática)	TOTAL
Infracción por violencia psicológica	59
Violación	6
Estupro	2
Violencia física	2
Conducta agresiva	1
Orfandad	5
Trata	5
Lesiones graves y leves	4
Asistencia familiar	1
Abuso sexual	6
Infracción por violencia física	9
Violencia familiar	3
Proxenetismo	1
Extravío	7
Orientación y apoyo integral	10

Imposibilidad de deberes por causa ajena	10
Explotación laboral	2
Homicidio en grado de tentativa	1
Conflicto de guarda	1
Infracción por violencia psicológica	21
Violencia psicológica	62
Abandono a nna	153
TOTAL	373

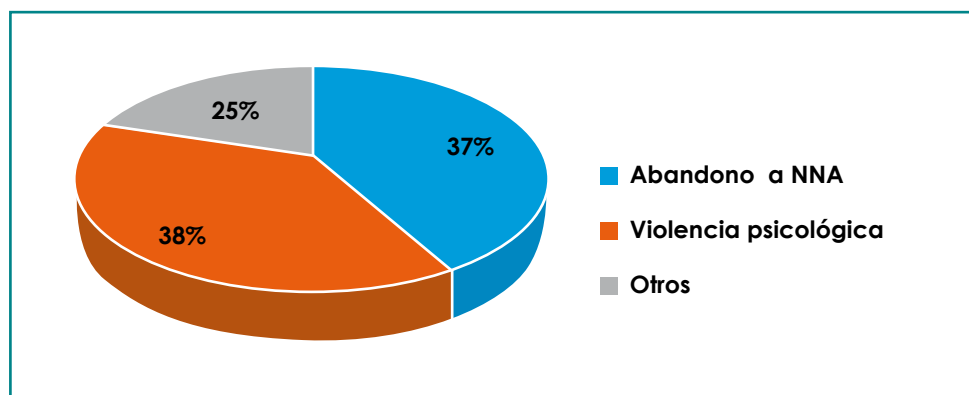
Fuente: Dirección Defensoría Municipal

La DNA Especializada Centros de Acogida se ha constituido en un brazo importante de las defensorías sobre todo para brindar atención a NNA que se encuentran en los diferentes centros de acogida ya sean dependientes de la Gobernación de La Paz, de convenio o privados. El cuadro que antecede muestra el total de casos que son de conocimiento de esta defensoría especializada, en relación a todas las tipologías por las que se dieron actuaciones y generaron el ingreso y permanencia de NNA en los centros de acogida.

4. 1.5.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Centros de Acogida

TIPOLOGÍA	CASOS	%
Abandono a NNA	137	37%
Violencia psicológica	144	38%
Otros	92	25%
TOTAL	373	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Los NNA que ingresaron a centro de acogida y que promovieron las actuaciones de la DNA Especializada Centros de Acogida, fueron víctimas principalmente de abandono y de violencia psicológica, alcanzando en porcentaje al 75% entre ambas tipologías, es decir 3/4 de las actuaciones de este servicio atienden a NNA que sufrieron esa afectación de sus derechos. El resto de los casos, que hacen un 25%, se produjeron como consecuencia de casos de maltrato físico, trata, violación, entre los más relevantes.

4.1.6 Casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Penales

TIPOLOGÍA (Problemática)	TOTAL
Orientación y apoyo integral	7
Abandono a NNA	1
Imposibilidad de deberes por causa ajena	1
Conflicto de guarda	1
Robo agravado	1
Restricción a la salud	1
Lesiones graves y leves	5
Homicidio en accidente de tránsito	1
Homicidio	9
Homicidio en grado de tentativa	1
Feminicidio	1
Asesinato	3
Infanticidio	17
Infanticidio en grado de tentativa	7
Corrupción de menores	3
Abuso sexual	20
Estupro	8
Violación	412
Violación en grado de tentativa	1
Trata	60
Explotación laboral	1

Proxenetismo	2
Pornografía	7
Violencia mediática	1
TOTAL	571

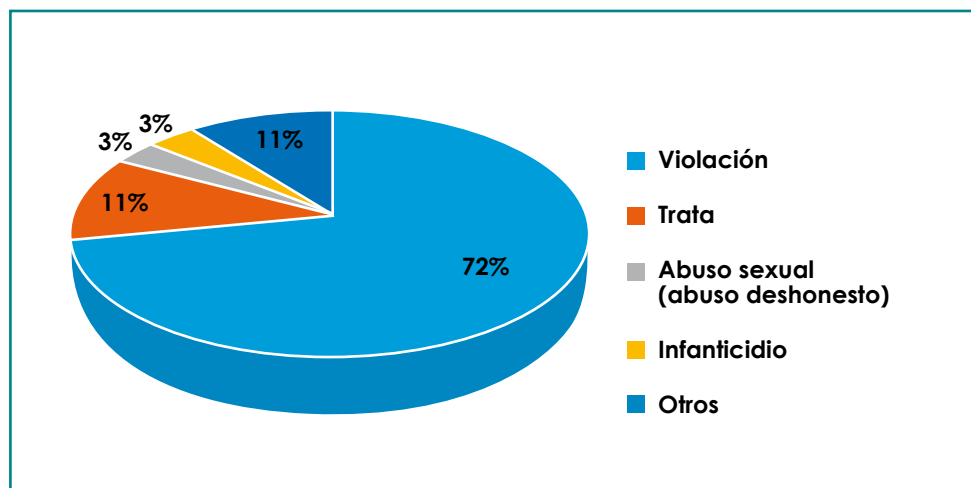
Fuente: Dirección Defensoría Municipal

El otro brazo operativo especializado de la DNA del municipio de La Paz es la DNA Especializada Penales misma que atiende aquellas tipologías de atención priorizada, bajo lineamientos de especialidad y oportunidad. En ese sentido, el cuadro anterior muestra el total de los casos abordados, en los que se puede observar que todos ellos tienen particularidades que requieren esa mirada especial.

4.1.6.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por DNA Especializada Penales

TIPOLOGÍA	CASOS	%
Violación	412	72%
Trata	60	11%
Abuso sexual	20	3%
Infanticidio	17	3%
Otros	62	11%
TOTAL	571	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Los cuadros nos permiten observar que la DNA Especializada Penales atiende un porcentaje alto de casos relacionados a la integridad sexual de NNA, incluyendo los delitos de violación, trata con fines de explotación sexual y abuso sexual, que alcanzan un porcentaje de 87%.

En porcentaje menor con un 3%, se atienden casos de infanticidio, llegando a brindar este servicio especializado en 17 casos en el periodo de estudio de los cinco años. Finalmente, 1 de 10 casos atendidos por este brazo operativo de la DNA ve otras tipologías, donde resaltan las lesiones graves, el homicidio, el estupro, entre otras.

4.1.7 Casos atendidos en todo el periodo, por Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156

TIPOLOGÍA (Problemática)	TOTAL
Abandono a NNA	212
Abandono de hogar	1000
Abuso sexual	311
Adolescente en conflicto con la ley penal	260
Asistencia familiar	31
Consumo de alcohol y otras drogas	2215
Estupro	160
Infanticidio	25
Infracción por violencia psicológica	3012
Orientación y/o apoyo integral	1094
Trata de NNA	99
Utilización de nna en conflictos familiares y otros	501
Violación	441
Violencia entre pares (bullying)	0
Violencia familiar o doméstica	405
Otros	1280
TOTAL	11046

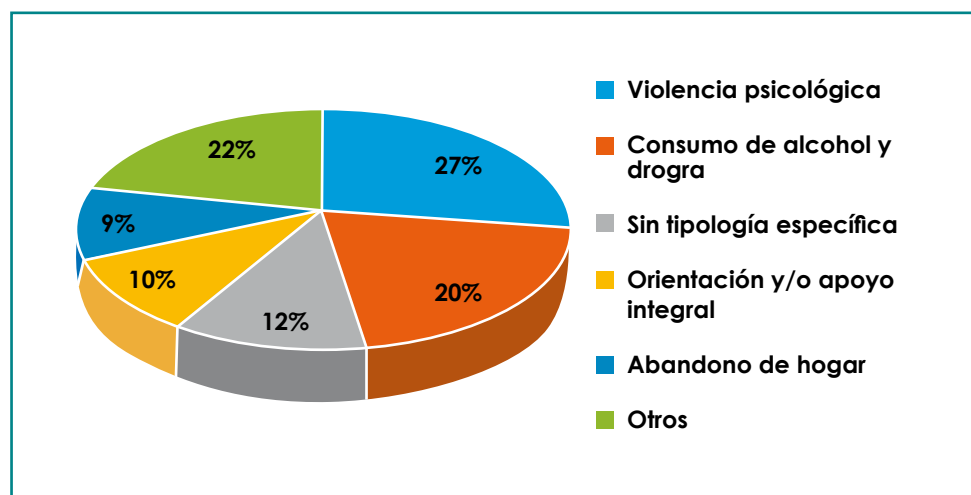
Fuente: Dirección Defensoría Municipal

El cuadro que precede muestra la cantidad de casos que ingresaron a la DNA de municipio de La Paz, a través de este servicio de emergencia llamado Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156, que desarrolla funciones las 24 horas y los 365 días al año, aunque trabaja principalmente en horarios fuera de oficina, en feriados y fines de semana. A continuación se analizan dos aspectos que resaltan del citado cuadro, uno referido a las tipologías más recurrentes y el otro al elevado número de casos que fueron intervenidos inicialmente por este servicio de emergencia.

4.1.7.1 Porcentaje de casos atendidos en todo el periodo, por la Plataforma de Atención Integral a la Familia 24/7 – Línea gratuita 156

TIPOLOGÍA	CASOS	%
Violencia psicológica	3.012	27%
Consumo de alcohol y drogas	2.215	20%
Sin tipología específica	1.280	12%
Orientación y/o apoyo integral	1.094	10%
Abandono de hogar	1.000	9%
Otros	2.445	22%
TOTAL	11.046	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

El primer factor que resalta de los cuadros es la tipología de consumo de alcohol y drogas, que en el caso de la Línea gratuita 156, alcanza la segunda tipología de mayor atención del servicio, lo que no sucede en las otras DNA de los macrodistritos. Este dato particular y propio de la DNA que trabaja intensamente en horario nocturno muestra que un 20% de los casos atendidos están relacionados a este problema que recae principalmente en adolescentes y que son derivados en la mayoría de los casos por acciones directas de la Policía y como resultado de las intervenciones que se hacen en centros de diversión y de venta de bebidas alcohólicas.

En los casos de violencia psicológica (27%), abandono de hogar (9%) y orientación y apoyo integral (10%), son porcentajes similares a los que atienden las defensorías en ámbito macrodistrital.

Finalmente, como ya se mencionó en un análisis anterior, vuelve a observarse un porcentaje alto del 12% sin tipología específica, situación que amerita una reacción inmediata desde la DDM para establecer criterios que lleven a los profesionales a encuadrar todo hecho a una tipología principal y otras secundarias, pero no dejar casos sin el tipo de situación que viene causando daños a la población de niñas, niños y adolescentes.

4.1.7.2 Porcentaje de casos ingresado a la DNA por la Línea gratuita 156 en todo el periodo

DNA EN MACRODISTRITO	LÍNEA GRATUITA 156
29.914	11.046

Fuente: Elaboración propia

Este cuadro presenta un dato por demás significativo. Se puede observar que las puertas del sistema formal de protección a través del servicio de la DNA se abren en un 37%, a través de la Línea gratuita 156, dato llamativo, considerando que su labor es realizada supletoriamente al de una DNA en macrodistrito, y que tiene un personal reducido para la prestación de servicios.

Este aspecto probablemente poco analizado, debería abrir una discusión a nivel del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las instancias de cooperación, para fortalecer el mencionado servicio de emergencia. De igual manera, a nivel nacional y de otros municipios, sería importante contar con una prestación de similar naturaleza, pues los datos muestran que una ausencia de este servicio, implicaría que cerca de 1/3 de casos no serían de conocimiento de una DNA, porque no atienden en horarios fuera de oficina, feriados y fines de semana.

4.1.8 Principales hallazgos del análisis cuantitativo de la información

- La DNA cuenta con un sistema propio de registro de información de casos (SIDNA), que le permite generar reportes propios sobre violencia que aqueja a la niñez y adolescencia, pero que no está vinculado con el SINNA.
- Existe un descenso de denuncias atendidas en la gestión 2018 (4917 casos), en relación con gestiones anteriores (promedio 6000 casos).
- El mayor número de atenciones de la DNA es por violencia psicológica (31% de casos).
- La segunda demanda más alta de atención de la DNA, es la orientación y apoyo integral (20%).
- La violación a NNA, en las gestiones 2017 y 2018, tiene una reducción considerable de casos atendidos respecto a los años anteriores. Se debe cruzar esta información con los casos aperturados directamente en la Fiscalía.
- Las niñas y niños menores de 6 años, reportan el más alto porcentaje (39%) de atención por las DNA, bajo las tipologías de abandono a niña o niño, asistencia familiar, utilización, entre otros.
- Las niñas y niños con menos porcentaje de afectación (27%) son los de 7 a 11 años pero dentro de las tipologías más graves que les afecta están el abuso sexual, violación y violencia familiar.
- Las y los adolescentes víctimas llegan al 34% del global, donde las tipologías relevantes son el consumo de alcohol y drogas, abandono de hogar, trata y bullying o acoso escolar entre pares.
- Existe un total de 29.914 casos atendidos por las DNA, sin embargo los NNA atendidos llegan a 35.835, lo cual se debe a que se atiende en un solo caso a dos o más NNA cuando son hermanos. Esto implica que se debe realizar un ajuste al SIDNA para registrar todos los casos.
- Las adolescentes son las principales víctimas de violación (2/3 de los casos), llegando a duplicar la cantidad de casos en los que son las niñas y niños los afectados.
- Las niñas y adolescentes mujeres son las más abandonadas, maltratadas física y psicológicamente, utilizadas por sus progenitores y así se repite en la gran mayoría de las tipologías.
- Las niñas y adolescentes mujeres son casi las víctimas exclusivas de violencia sexual (94%).
- La tipología de adolescentes con responsabilidad penal, es el único tipo de caso en el que la DNA atiende a un porcentaje mayor de hombres (60%) frente al de mujeres (40%).

- Los macrodistritos grandes del municipio de La Paz, no muestran diferencias significativas en el número de atención de casos, toda vez que Cotahuma, Max Paredes, Periférica y Sur, tienen porcentualmente un promedio de 20% del total de casos atendidos.
- El macrodistrito San Antonio, con características poblacionales y dimensionales similares a los otros denominados grandes, tiene un porcentaje menor de casos atendidos que alcanza sólo a un 13%.
- En el macrodistrito Centro, donde la mancha urbana es importante, con una presencia significativa de NNA y gran cantidad de unidades educativas, la cantidad de servicios prestados sólo llega al 11%.
- Sumando los casos atendidos de tres macrodistritos, Mallasa (urbano), Zongo y Hampaturi (rurales) se llega al 5% de casos atendidos. Esto puede deberse a que ninguno de éstos cuenta con servicios de defensoría asentados en su macrodistrito.
- La tipología de violación se presenta en un 39% en el macrodistrito de Cotahuma, muy por encima de los casos de violación que atienden las DNA de Max Paredes (13%), Periférica (15%), Sur (12%), y las otras en menor número porcentual.
- La violencia escolar entre pares (bullying) en el macrodistrito Sur alcanza a un 18% de los casos y en el macrodistrito Centro a un 27% frente al resto de macrodistritos, en los que los porcentajes están muy por debajo.
- Las DNA del municipio de La Paz, han identificado otras tipologías que no están clasificadas por el ente rector en materia de niñez y adolescencia, lo cual se detallará con mayor precisión en la parte de conclusiones y recomendaciones.
- Los NNA que ingresaron a centros de acogida, son víctimas principalmente de abandono, sumado a la violencia psicológica, alcanzando en porcentaje al 75%, de las actuaciones de este servicio.
- La DNA Especializada Penales atiende principalmente casos relacionados a la integridad sexual de NNA, en un porcentaje del 87%.
- El ingreso del 37% de los casos atendidos por DNA, se da a través de la Línea gratuita 156.



Intervención de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social, Rosmery Acarapi Medina, durante el Foro Nacional de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.
©GAMLP - SMDS La Paz/2018

5. Análisis de datos cualitativos

Resultado de la labor realizada mediante el proceso de recojo de información primaria, se pudo obtener datos precisos sobre aspectos relevantes del trabajo de la DNA, y lo más importante, la identificación de los temas y tipologías que son atendidos por el servicio en casos que requieren el máximo esfuerzo de los profesionales por tratarse de situaciones que causan graves daños a la niñez y adolescencia que, de no actuar puede ocasionar daños irreversibles a las víctimas de violencia.

A continuación, se presentan los resultados del abordaje realizado en sus aspectos primordiales:

- a. **Perfil de los profesionales que brindaron información.** La información obtenida fue resultado de entrevistas a cinco abogados, dos psicólogas y dos trabajadoras sociales. Se tomaron en cuenta las tres áreas profesionales de una DNA (legal, psicológica y trabajo social), sin embargo, se observa mayor número de entrevistas al personal del área legal, toda vez que la dirección y jefatura recaen actualmente en una directora y un jefe de unidad de profesión abogados lo que no significa que sean puestos exclusivos a esa profesión, siendo que cualquier otro profesional del área social puede ser designado a dichos cargos.
- b. **Años de trabajo de los profesionales en promedio.** El promedio de tiempo de trabajo de los entrevistados es de nueve años, es decir que tienen amplia experiencia en el trabajo en DNA, lo cual garantiza que la información obtenida, está plenamente respaldada en cuanto a conocimiento y experticia en el tema.
- c. **Macrodistritos en los que trabajaron los profesionales.** Cotahuma, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Sur – Mallasa, Centro - Zongo – Hampaturi, son los espacios territoriales donde han trabajado y a su vez, prestaron funciones en dos o más de las oficinas donde tiene presencia la DNA en el municipio de La Paz, lo cual muestra una mirada completa desde todos los sectores de la población donde se atendieron casos a través del servicio de la DNA.
- d. **Tipología que ocasiona mayor daño en NNA.** La violencia sexual en cualquiera de sus formas (violación, estupro, proxenetismo, trata con fines de explotación sexual, abuso sexual, etc.) es considerada la tipología de violencia que ocasiona el mayor daño al NNA, toda vez que puede afectar su derecho a la integridad física y psicológica, salud, dignidad e incluso la vida. Por su parte, de acuerdo al artículo 308 del Código Penal, es la conducta que provoca la más grave forma de afectación a la libertad sexual de NNA que, de acuerdo a las psicólogas entrevistadas, el porcentaje de restablecimiento emocional pleno no supera ni el 5% de las víctimas que sufren tan grave situación de violencia.

- e. **Tipologías vinculadas a la violencia sexual.** El abandono físico y emocional de los progenitores, violencia familiar (física y psicológica), están directamente relacionados. Asimismo, la violencia sexual tiene un nexo con el abandono de los progenitores, toda vez que la falta de cuidado y atención, sumado a la violencia familiar que pueden vivir los NNA lleva a que se expongan a situaciones de riesgo que pueden derivar en hechos de agresión sexual, y por otra parte, la falta de afecto y los problemas psico – psiquiátricos de agresores adultos dentro del entorno familiar, deriva también en situaciones de violencia sexual, siendo estadísticamente un número considerable de casos en los que son los padres, abuelos, hermanos, tíos, etc., los agresores sexuales de NNA.
- f. **El orden de tipologías que generan mayor daño a NNA.** La afectación a NNA más grave es la violencia sexual, después el consumo de alcohol y siguiendo un orden de preponderancia a estas dos, están la violencia familiar, la utilización, el abandono de progenitores y el abandono de hogar de NNA. No obstante cabe señalar que toda situación de violencia contra NNA debe ser considerada importante para su pronta atención.
- g. **La tipología de casos que más impactaron a los profesionales.** La violación y otros en contra de la libertad sexual, son los de mayor impacto, en ese sentido, cuando se les pide que relaten brevemente un caso que les haya impactado de mayor manera en su larga experiencia en DNA, en casi todos los casos (7 de 9), relatan hechos de violación u otros relacionados con la violencia sexual.
- h. **La principal causa de la utilización de NNA.** Entre varios factores se puede observar la dificultad de superar la separación de pareja; la venganza que pretende ocasionar un daño al otro, y el temor de perder a la hija o hijo. En ese sentido, esta tipología muy recurrente por parte de los progenitores, relacionada en muchos casos a la alienación parental, pone en evidencia que la razón principal es la negativa a sobrellevar un alejamiento o ruptura; la actitud vengativa que emplea a la hija o hijo como objeto, sin darse cuenta que el más dañado es el propio NNA; y tal vez una más válida, pero que requiere ser tratada por el área de la psicología, es el temor de perder a la hija o hijo, más en los casos donde uno de los progenitores tiene familia en otro departamento y peor cuando es en otro país.
- i. **La principal causa de la violencia familiar.** Entre los principales factores se observa la naturalización de la violencia como forma de educación; el consumo de alcohol de los progenitores; y los traumas de infancia al haber sido víctimas de violencia. A partir de lo señalado, los índices más elevados de violencia se generan en el entorno familiar y concretamente a través de la violencia física y psicológica, misma que encuentra sus hechos generadores en la naturalización de esa conducta a manera de educación de NNA. A su vez, se suma el excesivo consumo de alcohol que provoca impulsos violentos de los progenitores sobre sus hijos, ocasionando graves lesiones en ellos. Finalmente, las madres y padres que en su infancia fueron víctimas de violencia, la tendencia es repetir esa conducta cuando su rol ahora es el de crianza de NNA.

- j. **La principal causa de la violencia sexual.** Los motivos que identifican como detonantes de tan grave vulneración de derechos de NNA son el abandono y ausencia de los progenitores; exponerlos a riesgos en ambientes de consumo de alcohol; consumo de alcohol de los mismos NNA; y la falta de orientación sexual. En ese orden de ideas, el abandono de los progenitores, relacionado a la falta de cuidado y atención, sumado a la violencia familiar que pueden vivir NNA, lleva a que ellos se expongan a situaciones de riesgo que pueden derivar en hechos de agresión sexual. Por otro lado, el alcohol y las drogas consumidas tanto por los NNA como por el entorno que los rodea (familia y amistades), es otro de los detonantes para que sean objeto de situaciones de violencia sexual. También la falta de orientación sexual como política de prevención, es otro factor que influye bastante en esta tipología.
- k. **La principal causa del consumo de alcohol de NNA.** Se identifican dos causales centrales, por un lado la ausencia de control y afecto de los progenitores; y por otro, su condición de víctimas de violencia familiar. El consumo de alcohol de NNA es una realidad que los coloca en grave situación de riesgo, y que es resultado de la ausencia de afecto, control y seguimiento en el cotidiano vivir de ellos, sumado al entorno familiar violento en el que pueden estar desarrollándose.
- l. **La principal causa del abandono de hogar de NNA.** El resultado de la percepción basada en la experiencia, muestra por un lado el factor relacionado a la ausencia de control y afecto de progenitores; y por otro, la situación de violencia familiar de la que son parte. Como se observa, son exactamente las mismas razones sobre el consumo de alcohol las que provocan que algún/a NNA deje su hogar y se encuentre en situación de calle.
- m. **La principal causa del abandono de progenitores.** Los criterios planteados principalmente se circunscriben al temor de asumir la maternidad o paternidad; al consumo de alcohol o drogas; y la situación económica crítica. El incumplimiento del deber de protección de madres y padres, ocasionado por el abandono a sus hijas e hijos, es producto en muchos casos del miedo a asumir responsablemente una correcta maternidad o paternidad. Sumado a ello, la situación se complejiza en los casos donde hay consumo de alcohol en exceso y la situación económica es apremiante, aspectos que impulsan a tomar decisiones drásticas como la del abandono, sin considerar que existen alternativas legales que generarían menores o ningún daño a sus hijas e hijos.

5.1 Narración y análisis de casos representativos, resultado de la valoración de información cualitativa

Una vez analizados los casos proporcionados por la Dirección Defensoría Municipal a cargo de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, a partir de las tipologías definidas por dicha instancia para el presente documento y su relación con los casos relevantes vinculados a ellas, a continuación, se muestra el análisis realizado en seis casos que generaron alta preocupación de la DNA, por el grave daño ocasionado a niñas, niños y adolescentes en el municipio de La Paz.

a. Utilización y alienación parental

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso ingresa a la DNA en mayo de 2018 a denuncia del progenitor de un niño de 1 año de edad, quien en esa oportunidad manifestó que la madre de su hijo era negligente en su cuidado y no tenía ningún interés de quedarse con él. De acuerdo a la intervención del área social y psicológica se pudo determinar que el niño era víctima de utilización, motivo por el que se inició una demanda de infracción por violencia en contra de los progenitores, debido a que la conducta de ambos se adecúa al artículo 153 inc. “d) <i>Utilización de niña, niño o adolescente como objeto de presión, chantaje, hostigamiento en conflictos familiares</i>” de la Ley 548. Durante el proceso, la madre demostró conductas intolerantes y agresivas, incluso hacia el personal de la DNA, pretendiendo demostrar que ella es víctima de violencia de parte del padre de su hijo quien le habría ocasionado problemas inclusive psiquiátricos, de acuerdo al Informe Médico emitido por la Caja Nacional de Salud. Cabe señalar, que la progenitora recurre a diferentes instituciones pretendiendo demostrar que la DNA actuó arbitrariamente con ella al iniciarle una demanda de infracción por violencia, en contra de su hijo. A la fecha el caso se encuentra en etapa de juicio, habiéndose apersonado sólo la madre ante el equipo interdisciplinario del juzgado, y por el contrario, el padre al no haberse presentado a la evaluación por trabajo social y psicología, ha sido declarado rebelde dentro del proceso. Tampoco se presentó a audiencia de	El caso expuesto, que comprende la tipología de utilización de niña, niño o adolescente, denota cada una de las características que se observan en todos los casos en que uno de los progenitores, pretende evitar el relacionamiento y vínculo de sus hijas e hijos con el otro progenitor, debido a una serie de motivos: dificultad de sobrellevar un alejamiento o ruptura de la relación de pareja, comportamiento y actitudes con características de venganza que emplea a los hijos como si fuesen objetos, sin darse cuenta que el más dañado es el propio NNA y finalmente otra de las razones vinculadas al temor de perder a la hija o hijo por conductas de alienación parental, y más en los casos donde uno de los progenitores tiene la posibilidad de llevárselo no sólo de la ciudad, sino del país. Ahora bien, en todos estos casos la DNA encuentra una serie de impedimentos cuando realiza sus actuaciones, principalmente en aquellos donde la parte denunciada de utilización no entiende que el problema repercute negativamente en sus hijas e hijos que el impedir el vínculo del otro progenitor va en contra del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y que de continuar ese acto de negación y no apertura a ese necesario relacionamiento, la DNA se ve obligada a denunciar tal situación que genera graves afectaciones a la integridad psicológica de los NNA, mediante demanda de infracción por violencia a los juzgados de la niñez y adolescencia, tal como se hizo en el presente caso. Como se puede observar, aunque no sea una tipología que en cifras ocupa el mayor tiempo de atención por parte del equipo multidisciplinario de la DNA,

juicio. Actualmente el caso se encuentra en etapa procesal.

Cabe señalar, que el niño se encuentra bajo el cuidado de la madre en posible situación de alienación parental, ya que el padre habría entregado al niño para que éste se relacione con su madre, pero supuestamente al no haberlo ido a recoger, la madre no lo quiso entregar más, y ante el pedido del padre a la jueza de rescate del niño, esta autoridad judicial determinó que se considerará en su oportunidad.

toda vez que el porcentaje de casos llega apenas al 3% del global, no es menos cierto que las repercusiones y efectos puede generar otras lesiones de derechos en NNA, pues en muchos casos, esa restricción a manera de utilización en los términos del Código Niña, Niño y Adolescente, provocan que el progenitor impedido de su relacionamiento con los hijos, opte por alejarse definitivamente de ellos, ante la dificultad y obstáculo que le ha generado la conducta del otro progenitor.

El rechazo, que en la mayoría de los casos es injustificado, hace que por un lado se ponga en riesgo una eventual asistencia familiar que provea de recursos para atender rubros de educación, salud, vestimenta, alimentación, entre otros; y por otro lado, la situación se complejiza cuando muchas NNA, crecen sin la presencia del otro progenitor, haciendo que su desarrollo no tenga las características de integralidad, e incluso confundiendo referentes personales, cuando muchos de estas NNA, ven a sus abuelos como los progenitores, o en otros casos, a las nuevas parejas de quien tiene la guarda, logrando paulatinamente ir eliminando dentro de sus vidas, la existencia del verdadero papá o mamá en el marco de su vínculo de consanguinidad.

Finalmente, la tipología en cuestión tiene directa relación con la violencia psicológica que se genera en una NNA, que lógicamente le faculta a la DNA, a iniciar las acciones legales correspondientes incluso cuando esa utilización se vincula al incumplimiento de una asistencia familiar homologada o definida por un juzgado público de familia, ante otra jurisdicción como es la de los juzgados de la niñez y adolescencia.

	Ese aspecto cabe mencionarlo, toda vez es muy común que se utilice a los NNA, en situaciones en las que el progenitor que tiene la guarda, impide que el otro pueda verlo, mientras no cumpla por ejemplo con el pago de algún gasto que se haya generado en favor de las hijas e hijos, o porque no le autoriza a realizar un viaje, o porque simplemente no quiere que su hija o hijo vea al otro progenitor porque éste ya tiene otra pareja, entre otras circunstancias en las que se ejerce ese tipo de utilización en detrimento a los intereses de NNA. En todo caso, el reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente (Decreto Supremo 2377), en su artículo 19 con meridiana claridad, señala que la DNA iniciará el trámite de restitución respectivo, en los siguientes casos: 3. <i>Cuando el ejercicio del derecho de visita a la niña, niño o adolescente es negado o restringido.</i> La DNA realiza también un proceso de infracción por abandono o incumplimiento de asistencia familiar, en caso de que uno de los progenitores no cumpla con sus responsabilidades.
--	---

b. Violencia familiar (física o psicológica)

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso se suscitó por violencia física dentro del entorno familiar, concretamente de la madre de una adolescente, quien denuncia a la DNA, instancia que, por la gravedad de los hechos, solicita el acogimiento temporal de la adolescente en un centro de acogida. Unos meses después, la adolescente voluntariamente abandonó el lugar de acogida y frente a la grave situación de enfermedad terminal de la madre,	La tipología de la violencia familiar que comprende la violencia física y psicológica sin duda es la afectación de derechos que muestra el mayor número de casos que se denuncian o son de conocimiento de una DNA, alcanzando el 34% del global de casos atendidos, es decir 1/3 de todas las actuaciones que se prestan por el mencionado servicio municipal de protección a la niñez y adolescencia.

se identificó a un tío materno quien mostró su predisposición de acogerla, conjuntamente con la madre delicada de salud en sus últimos días o meses de vida.

Actualmente, la madre de la adolescente ha fallecido resultado de su grave enfermedad al haber sido portadora del virus del VIH, quedando la adolescente en orfandad y situación calle, aspecto que motivó a la DNA, a que asuma acciones para lograr su acogimiento nuevamente. Sin embargo, la adolescente ha decidido dejar el centro de acogida en dos ocasiones, permaneciendo en situación de calle. En este sentido, actualmente se están analizando alternativas de solución.

Ahora bien, la mayoría de los casos vinculados a esta forma de violencia, encuentran su hecho generador en la naturalización de esa conducta a manera o con fines de educación de los NNA. Sin embargo, hoy la situación y el contexto son distintos, cuando la cultura de la no violencia ha incursionado en todo ámbito, y que de forma específica, alternativamente a los anteriores castigos físicos a las hijas e hijos que eran comúnmente empleados, existen actualmente un conjunto de técnicas y herramientas a través del diálogo, escucha activa, entre otras formas científicamente demostradas, que no requieren el hacer uso de la violencia para educar a niñas, niños y adolescentes.

En ese contexto, la tarea pendiente tanto de las DNA, como de los distintos operadores de la justicia en materia de niñez y adolescencia es erradicar por completo la idea naturalizada y arraigada en los progenitores, en sentido que la corrección y formación de las hijas e hijos está ligada a la violencia.

El caso planteado, muestra de qué forma una situación de violencia física leve, puede pasar a severa, es decir que el no poner a tiempo un alto o freno a una reacción violenta puede generar más adelante otra con mayor intensidad, y que esto deriva en que las NNA que viven en un entorno violento, busquen alternativas de convivencia y afecto en otras esferas como puede ser la calle y que, lógicamente ahí, los riesgos son mayores al estar expuestos al consumo de alcohol y drogas, a hechos que puedan ir en contra de su integridad sexual, a situaciones de trata con fines de explotación sexual o laboral, entre otras innumerables afectaciones de las que pueden ser víctimas.

La situación de la adolescente, justamente a partir de repetidos actos de violencia física ejercidos por su madre, derivaron en que ella se introduzca a una situación de calle, no obstante las intervenciones que viene realizando la DNA, toda vez que las secuelas de la violencia de la cual era víctima, no pueden superarse y repetidamente recae en la tipología de abandono de hogar, inicialmente del suyo, después de un familiar (tío), y finalmente de los centros de acogida en los que actualmente vive, aunque decir que vive en uno es irreal, toda vez que de los antecedentes del caso evidencian que en repetidas oportunidades, ha dejado el mismo para regresar a las calles, donde su entorno de amistades para ella es prioritario, sin importar los riesgos que implica y sin considerar la actual situación de consumo de alcohol de la cual ahora vive presa.

Cabe señalar, además, que otro factor detonante de la violencia familiar, es el consumo de alcohol de los progenitores, pues en ese supuesto estado de inconciencia es más difícil controlar las emociones, y por ende de forma espontánea se incurre en violencia física o psicológica. Por otro lado, un tercer motor que desenfrena reacciones y genera hechos de violencia en el entorno familiar, es la repetición de conductas violentas de los progenitores hacia sus hijas e hijos, toda vez que en su etapa de niñez y adolescencia, fueron también víctimas de violencia. En ambos casos, las labores de prevención son vitales para luchar contra la principal forma de violencia en términos de recurrencia y mayor atención de casos que, como se señaló en párrafos anteriores, alcanza a más de 1/3 de las denuncias de violencia que ingresan a conocimiento de la DNA.

c. Violencia sexual, relacionada con estupro, abuso sexual y violaciones

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso ingresa a la Línea gratuita 156 en julio de 2016, bajo la tipología de violación a infante, niño, niña o adolescente, toda vez que la víctima de cinco años de edad, había sido agredida sexualmente en varias oportunidades por el padre de su padrastro, siendo el autor una persona adulta mayor a quien la niña llamaba “papá Juan” (nombre ficticio), motivo por el cual se llevó a cabo la acción directa correspondiente, determinándose la detención preventiva del victimador. Los hechos ocurrieron en circunstancias en que el agresor, aprovechando que la madre salía a trabajar, el vínculo familiar existente, y la situación de vulnerabilidad de la niña, la agredió sexualmente causando serias lesiones en la región genital y anal. Hecho que fue descubierto cuando la niña al ducharse manifestó a su madre de manera textual “Yo hago el amor con el papá Juan”. Lo que generó un inmediato trabajo de terapia psicológica profunda con la niña a fin de lograr recuperarla de tan grave daño psicológico - emocional. En cuanto a las acciones legales en contra del agresor, se ha ingresado a la etapa de juicio, procediéndose a la judicialización de la prueba, demostrando que el acusado actuó con dolo, premeditación y voluntad, toda vez que como adulto sabía que realizar actos sexuales en contra de una infante era un delito y era prohibido existiendo el agravante establecido en el artículo 310 inciso a), motivo por el cual el Tribunal Primero Anticorrupción y contra la violencia hacia la mujer, declaró al acusado culpable y autor del delito de violación a un(a) infante,	La violencia sexual en cualquiera de sus formas (violación, estupro, proxenetismo, trata con fines de explotación sexual, abuso sexual, etc.) es considerada la tipología de violencia que ocasiona el mayor daño a NNA, dado que afecta su derecho a la integridad física y psicológica, salud, dignidad e incluso la vida. Por su parte, es la violación que de acuerdo al Código Penal (artículo 308) se presenta cuando mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir; siendo la conducta penal que provoca la más grave forma de afectación a la integridad sexual de NNA, que de acuerdo a la psicología, el porcentaje de restablecimiento emocional pleno no supera ni el 5% de las víctimas que sufren tan grave situación de violencia. Además, esta tipología que comprende, aproximadamente el 2% de casos atendidos por la DNA, desde el punto de vista de la cantidad y recurrencia podría parecer que carece de relevancia, sin embargo, al ser la tipología que afecta en todo sentido la esencia de ser humano de una víctima, requiere

niño, niña o adolescente agravada, condenándolo a la pena privativa de libertad de treinta años sin derecho a indulto.

máxima atención de una DNA, y razón por la que varios municipios, y entre ellos La Paz como pionero, han creado una Defensoría especializada para atender este tipo de casos en concreto.

La violación como delito más grave en situaciones de violencia sexual, se relaciona con otras tipologías como ser el abandono de padre y madre, puesto que la falta de cuidado y atención, sumado a la violencia familiar que pueden vivir una NNA, los lleva a que se expongan a situaciones de riesgo que pueden derivar en hechos de agresión sexual. Por otro lado, la falta de afecto y los problemas psicológicos y hasta psiquiátricos de agresores adultos dentro del entorno familiar, deriva también en situaciones de violencia sexual, siendo estadísticamente un número considerable de casos en los que son los padres, abuelos, hermanos, tíos, etc., los agresores sexuales de NNA.

El caso narrado, relata un grave hecho de violencia sexual hacia una niña de 5 años de edad, que tiene como agresor a alguien de su entorno familiar, aunque no con parentesco de consanguinidad, toda vez que era el padre del padrastro de la niña.

Dentro del caso, podemos observar que una de las principales causas de este tipo de hechos es la falta de control, cuidado y atención de NNA, que los coloca en permanente situación de riesgo, y que en caso de no tomar los recaudos necesarios como ser el diálogo constante con las hijas e hijos, el fortalecerlos con técnicas de autodefensa, la generación de plena confianza de los NNA hacia sus progenitores respecto a cualquier situación que se les presente o estén viviendo, el entendimiento de que su

principal defensora o defensor va a ser siempre la mamá o el papá (en situaciones normales); los ponemos en un sitio de potenciales víctimas de agresiones, siendo las de mayor gravedad, las relacionadas con violencia sexual y, concretamente, la violación.

Esta penosa historia, relativamente tiene un desenlace justo, toda vez que el autor de tan grave hecho se encuentra en una cárcel de por vida, considerando la edad que tenía al momento de haberle impuesto los 30 años de prisión sin derecho a indulto.

Por otro lado, el trabajo terapéutico realizado con la niña estaría logrando resultados favorables que le permitan superar y sobreponerse plenamente de la agresión sexual que fue víctima. A su vez, la madre habría asumido un rol verdaderamente protector de la niña, a fin de que por ninguna razón se repita un hecho similar que la exponga a todo lo que lastimosamente vivió su hija.

Sin embargo, ese hecho podía haberse evitado si anticipadamente el sistema formal y no formal de protección de la niñez y adolescencia hubiera implementado mecanismos preventivos en que NNA, padres, madres y familia en general, sepan cómo construir entornos que impidan y eviten conductas de agresión sexual, empoderando a los NNA y fortaleciendo el rol protector insoslayable de los progenitores, cuando se trata de cuidar plena e integralmente a sus hijas e hijos.

d. Consumo de alcohol y otras drogas

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso se apertura en la DNA, por acción directa de la Policía, quienes llevan a un adolescente de 14 años a la dependencia defensorial, en situación de consumo de alcohol, con el antecedente de haber sido encontrado en ese estado en inmediaciones de una plaza en la ciudad. En el abordaje del caso, se llega a constatar que el adolescente es huérfano de madre y el padre lo deja permanentemente solo por la actividad laboral que realiza, además por su apego al consumo de bebidas alcohólicas. Después del abordaje integral de la DNA, se logró asumir compromisos por parte del progenitor, no obstante, el cambio de conducta mostrado respecto al mejor cuidado y atención de su hijo, el adolescente de forma recurrente sigue consumiendo bebidas alcohólicas e incluso otro tipo de drogas, que hacen compleja su situación actual.	La problemática de consumo de alcohol y drogas atendida por la DNA significa en cifras alrededor del 6% de casos abordados por el servicio, que a simple vista no pareciera una tipología de atención prioritaria, pero que, sin embargo, es la puerta para que principalmente adolescentes, incursionen en otro tipo de situaciones que pueden afectarles gravemente en el conjunto de derechos inherentes a ellos. En ese sentido, el incursionar en el consumo de alcohol a edad temprana, los expone a situaciones de elevado riesgo como ser el inicio a una vida sexual activa y sin las medidas de protección que implica, a su vez, la posibilidad de contagio de enfermedades de transmisión sexual u otras, y sin duda, la posibilidad de embarazos no deseados, lo que lleva a situaciones aún más complejas que pueden confluir en hechos delictivos como ser la práctica del aborto o inclusive en hechos catalogados como infanticidios o hasta feminicidios. Esas graves consecuencias también pueden encaminarse en otra línea, cuando se pasa del consumo de alcohol al consumo de drogas, que seguidamente los lleve a abandonar sus hogares, dejar estudios, romper vínculo con la familia, y hasta incursionar en hechos delictivos, que desde el actual CNNA, implican responsabilidad penal con privación de libertad a partir de los 14 años. Ahora bien, el caso planteado muestra un conjunto de hechos como los narrados en párrafos anteriores, toda

vez que el adolescente en situación de consumo de alcohol, por la muerte de su madre, y el abandono emocional y afectivo del padre, encontró en otros espacios la forma de llenar los vacíos que se presentaron en su vida, y que no obstante el cambio de actitud de su progenitor, quien después de la intervención de la DNA, asumió una serie de medidas tendientes a recuperar el vínculo y amor con su hijo, lamentablemente, hasta la fecha no ha logrado sacarlo definitivamente de su presumible adicción al alcohol.

Cabe señalar que esta figura que hoy ocasiona una serie de daños principalmente a adolescentes, ha permitido que la DNA desarrolle distintas estrategias para combatir el problema a través de la Línea gratuita 156, instancia que reporta esta tipología como la segunda de mayor atención especialmente en horario nocturno y de fines de semana. Por otro lado, es permanente la presencia de la DNA, en los operativos a bares y cantinas, con otras unidades organizacionales del propio Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la Policía, a fin de identificar a NNA que se encuentren en situación de consumo de alcohol, para posteriormente actuar conjuntamente con sus progenitores en acciones que tiendan a evitar hechos similares a futuro e impidan que la situación más adelante sea irreversible.

Finalmente, cabe mencionar que desde la psicología, los factores que llevan al consumo de alcohol por parte de los adolescentes, además de la simple curiosidad que en la mayoría de los casos no genera ningún tipo de dependencia, está la falta de control y ausencia de los progenitores en el cotidiano vivir de sus hijas e hijos, en consecuencia, la principal recomendación va dirigida a los padres,

madres y guardadores en cualquiera de sus formas, para que ejerzan de manera correcta su rol de principal protector de los NNA, aunque también debemos considerar que en la actual coyuntura social, es casi una constante que tanto papá como mamá deban salir a trabajar, entonces la tarea de la DNA debe ser más ardua, toda vez que debe proporcionarles herramientas y técnicas para que logren en los espacios donde si tienen contacto con sus hijas e hijos arraigar y fortalecer su presencia cercana a ellos, haciéndolos conscientes del amor que le tienen sus progenitores, la importancia que significan para ellos, y el acompañamiento de cuanta actividad realicen.

e. Abandono de hogar, desaparición y trata

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso se conoce por acciones de la Línea gratuita 156, donde una adolescente y sus dos hermanos menores, salen de la casa por ausencia de sus progenitores que se encontraban en un velorio, siendo encontrados por la Policía deambulando por las calles de la ciudad de La Paz. La adolescente en esas circunstancias tomó contacto con personas de la calle, y empezó a repetir la conducta de abandono de hogar, sumado al consumo de alcohol y otras sustancias, aspecto que motivó al abordaje integral del caso, en el que se evidenció que vivían en un entorno de violencia y consumo de alcohol excesivo de los progenitores. La situación se empeora cuando la adolescente permanece en situación de calle y es víctima de violencia sexual comercial. En medio de la grave situación, el progenitor pierde la vida apuñalado por una agresión del entorno de amistades de su hija adolescente. Finalmente, la DNA se entera del fallecimiento de ella, la cual apareció sin vida botada en una calle y según el relato de personas que la conocían y que viven también en situación de calle, manifestaron que un cliente la asesinó por haberle transmitido el virus del VIH.	Las mismas causas que llevan a una NNA a tomar la decisión de abandonar su hogar, son las del consumo de alcohol y drogas, pero en situación más agravada, toda vez que a la decisión de incursionar en una forma de vida vinculada al consumo de sustancias que aparentemente desinhiben, motivan, olvidan, etc., se suman el dejar su entorno familiar y lugar de residencia. En cifras observamos que la atención de esta tipología por la DNA, llegan a un poco más del 2% de la totalidad de casos atendidos en el periodo de cinco años. Aspecto que podría parecer de mínima relevancia, pero que sin embargo, requiere especial atención no solo de las DNA, sino de todo el sistema formal de protección, por las graves consecuencia que pueden presentarse en circunstancias que las/los NNA, toman la drástica decisión de dejar su espacio natural de desarrollo (hogar). El caso relatado por personal de la DNA, traduce una realidad latente en las ciudades capitales principalmente, donde las NNA y especialmente este último grupo etario (adolescentes), optan por introducirse en el mundo de la calle, en el que encuentran con un ambiente distinto al de su hogar, que podría parecer más atractivo, siendo que ya no perciben actitudes de violencia entre sus progenitores o no evidencian una conducta de olvido y no importancia de sus progenitores hacia ellos, o simplemente se ven inmersos en un ambiente donde puede ejercer plenamente su poder y libertad de actuar como ellos quieran sin ningún tipo de control y restricción.

Concretamente, la relevancia del caso se observa cuando una adolescente en circunstancias en las que carecía del cuidado de sus progenitores, toma la decisión de dejar su hogar, razón por la que más adelante, no obstante es atendida su problemática por la DNA, se repiten las conductas de abandono de hogar, toda vez que del abordaje social se llegó a establecer que ella vivía en un entorno sumamente violento principalmente hacia su madre por parte del padre y sumado a ello, el constante consumo de alcohol de ambos progenitores.

Todo ese contexto que lógicamente expone a la adolescente a los riesgos que implica la situación calle, se agudizan cuando los supuestos efectos positivos de ese tipo de vida, van desapareciendo y las necesidades para la subsistencia aparecen, es decir, alimentación, vestimenta, o la adicción al alcohol o drogas, entre otras, y ahí el problema alcanza sus máximos niveles en cuanto a complejidad, siendo que en el caso en concreto, esas necesidades la llevaron a incurrir en hechos delictivos, como ser delincuencia mediante hurtos y robos y paralelamente incursionar en la prostitución, sabiendo los altos riesgos que eso implica, y que en este caso derivaron en el contagio del virus VIH.

El desenlace de tan alarmante historia de vida, no podía acabar bien por lo deteriorado de la situación y los niveles de adicción y falta de apoyo psicológico en las que se encontraba la adolescente, llegando por un lado a quedar huérfana de padre, como consecuencia de un acto violento en contra de él (homicidio), que podríamos presumir tiene directa relación con el entorno de la calle y un intento de querer

	salvar a su hija de la grave situación en la que se encontraba; y por otro, el fallecimiento de ella a consecuencia de la violencia en situación de calle.
--	--

f. Abandono de niñas, niños y adolescentes por parte de madres y padres

NARRACIÓN DE LOS HECHOS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
El caso muestra la situación de una adolescente de 16 años de edad, en estado de gestación, víctima de violencia sexual, quién tenía relación de pareja con un adulto y también con un adolescente, razón por la que no se sabía quién era el progenitor, lo que provocó en ella el excesivo consumo de alcohol. Cuando llegó el nacimiento de su bebé, ella mostró actitudes totalmente negligentes, razón que motivó a la DNA a disponer medidas de protección, ingresándola al centro de acogida temporal conjuntamente con su bebé. No obstante, las acciones realizadas, la adolescente retomó contacto con la persona adulta y se agudizó la falta de cuidado hacia su bebé, aspecto que obligó a la DNA iniciar un proceso por extinción de autoridad, separando a la niña e ingresándola en un centro de acogida. Años después, ingresó a la DNA un caso de una niña de 7 años víctima de violencia, que resultó ser la hija de la que en su momento fue adolescente, quien la agredía físicamente, de la misma forma como ella vivió su infancia. Indagando sobre el caso, se pudo evidenciar que, en su momento, ella había logrado la restitución de la niña por parte del centro de acogida y la crió en un ambiente de violencia física y psicológica hasta que se conoció el caso. Del abordaje se pudo evidenciar que la niña de 7 años, a diferencia de sus hermanas menores con distinto progenitor, sólo ella era víctima de la violencia ejercida por la madre, misma que le tenía un resentimiento en su fuero interno, por la incertidumbre que siempre	El abandono a NNA, tiene directa relación con el incumplimiento del deber de protección de padres y madres, que puede implicar tanto el alejamiento físico hacia ellos, como el distanciamiento afectivo y emocional, incluso sin que se haya generado una salida de la casa u hogar. Los hechos generadores de esta tipología que alcanza menos del 3% de los casos atendidos durante las gestiones 2014 a 2018, se deben a factores como el miedo a asumir responsablemente una correcta paternidad o maternidad. Sumado a ello, la situación se complejiza en los casos donde hay consumo de alcohol en exceso y la situación económica es baja, aspectos que impulsan a tomar decisiones drásticas como la del abandono, sin considerar que existen alternativas legales que generarían menores o ningún daño a sus hijos. Otro dato no menos importante en los casos de abandono a NNA, es el grupo etario más vulnerable o en mayor situación de riesgo, siendo que el porcentaje más alto de niñas y niños abandonados es el de la primera infancia, es decir antes de los 6 años de edad, alcanzando a más del 50% del porcentaje de casos atendidos durante el periodo definido en el presente informe. Ahora bien, el caso propuesto por la DNA tiene como antecedentes una serie de acontecimientos que fueron abordados por el servicio municipal, pero que no tuvieron los efectos positivos necesarios que hubieran evitado más adelante la consecución de otros hechos que generaron mayor

tuvo de no saber quién era el progenitor. Actualmente la niña se encuentra en un centro de acogida.

violencia. En ese sentido, la situación actual de una niña de 7 años que en distintos momentos ha sido víctima de abandono por parte de su progenitora, tanto físico como emocional, responden a antecedentes que al no haber sido intervenidos de manera integral, han permitido que se incurriera en un círculo de la violencia, repitiendo ciclos que no fueron cortados en su oportunidad, y que van confluyendo de generación en generación, en conductas violentas tanto de acción como de omisión que hasta el momento no han podido frenarse.

Lamentablemente, el abordaje insuficiente nos muestra un caso donde en un primer momento una adolescente no logra restablecerse plenamente de un embarazo a corta edad, posteriormente, el trabajo del centro de acogimiento donde estuvo albergada, no hace que ella y su bebé puedan encarar la vida de forma positiva y con actitud resiliente, lo que deriva en conductas de la adolescente que se adecuan a la figura del abandono físico y emocional de su niña, situación que promovió el inicio de proceso de extinción de autoridad materna, pero que tampoco prosperó por factores que podrían haber emergido de un descuido en la atención del caso o tal vez retardación por la administración de justicia.

Finalmente, evidenciar que la niña retornó al cuidado de la madre quien nuevamente incurrió en formas de violencia mediante el abandono hacia su hija, que en definitiva hicieron que nuevamente intervenga la DNA y, hoy por hoy, la niña con más de 7 años de edad, esté institucionalizada en una casa de acogida y con escasas posibilidades de restituir su derecho a la familia, bajo la alternativa de una adopción.

5.2 Principales hallazgos cualitativos

- El marco normativo nacional ha generado nuevas tipologías de casos que son abordados por la DNA que no están clasificados en los sistemas desarrollados por el Ministerio de Justicia.
- La violencia sexual es considerada la tipología de violencia que ocasiona el mayor daño a NNA, por su afectación directa a la integridad física y psicológica, salud, dignidad e incluso la vida. Así mismo, se observa que esta forma de violencia cuando no recibe un abordaje integral y un seguimiento perpetúa el ciclo de la violencia en siguientes generaciones.
- Las causas de la violencia sexual son el abandono y ausencia de los progenitores, la exposición a riesgos en ambientes de consumo de alcohol, el consumo de alcohol de los mismos NNA y la falta de cuidado y orientación sexual.
- La violencia sexual tiene un nexo con el abandono de los progenitores, toda vez que la falta de cuidado y atención, sumado a la violencia familiar que pueden vivir las NNA, lleva a que se expongan a situaciones de riesgo que pueden derivar en hechos de agresión sexual.
- La violencia familiar se debe a la naturalización de la violencia como forma de educación, al consumo excesivo de alcohol de los progenitores y a los traumas de infancia al haber sido víctimas de violencia.
- El abandono físico y emocional de los progenitores y la violencia familiar sea psicológica o física, tienen directa relación.
- La utilización de NNA en conflictos de los progenitores que deriva en conductas de alienación parental se debe a factores como la dificultad de superar la separación de pareja, la venganza del progenitor que buscan ocasionar un daño al otro y el temor de perder a la hija o hijo.
- El consumo de alcohol de NNA se ocasiona por la ausencia de control y afecto de los progenitores, sumado a ello, el entorno familiar de violencia en el que viven.
- El abandono de hogar de NNA se genera por la ausencia y falta de control, la ausencia de afecto de los progenitores y la violencia que observan día a día en el medio familiar en el que se desenvuelven.
- El abandono de los progenitores a sus hijas o hijos se da a partir del temor de asumir la maternidad o paternidad, o al consumo de alcohol o drogas, o a la situación económica crítica en la que se ven envueltos.



Defensores municipales en zonas periurbanas del municipio de La Paz, en acciones de sensibilización.
©GAMLP - SMDS La Paz/2018

6. Conclusiones y Recomendaciones

Resultado del análisis de la información cuantitativa y cualitativa desarrollada en puntos anteriores, además del cruce de ideas fuerza cuando fue posible combinarlas, y con la finalidad de fortalecer el modelo de atención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del municipio de La Paz, se plantean las siguientes conclusiones © y recomendaciones ®:

Primera

© La DNA cuenta con un sistema propio de registro de información de casos, que le permite generar reportes propios para encarar políticas municipales principalmente para la prevención y atención de la violencia que aquejan a la niñez y adolescencia.

® Mientras no se implemente el Módulo de Información de Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente (SINNA) la DNA del municipio de La Paz deberá mejorar su propio sistema (SIDNA) considerando principalmente que el mismo por un lado tenga las bondades de proporcionar automáticamente reportes de todo tipo (tipologías, lugar, edades, género, agresores, nivel económico, entre otros); y por otro que responda a las características propias del servicio y no sea un anexo de los sistemas en general del Gobierno Autónomo Municipal. Finalmente, considerar que el SIDNA, deberá poder articularse en su momento al SINNA.

Segunda

© Existe un descenso de denuncias atendidas en la gestión 2018 (4.917 casos), en relación con gestiones anteriores, donde se superaban los 6000 casos atendidos.

® Considerando que esa reducción es contraria a la tendencia de años anteriores, amerita realizar un estudio integral para identificar las razones y causas que motivaron el evidente cambio de la antes constante subida de casos de gestión a gestión.

Tercera

© El mayor número de atenciones de la DNA en todos los macrodistritos, responde a la tipología de violencia psicológica con el 31% de casos abordados.

® Tratándose de una afectación a la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, que puede ocasionar daños irreversibles en caso de no ser tratado su restablecimiento mediante procesos psicológicos oportunos, se recomienda fortalecer los procesos en el Centro Terapéutico Municipal, para lo cual será necesario incrementar el número de profesionales que prestan el servicio, a fin de restituir emocionalmente a NNA víctimas de esta casi imperceptible forma de violencia.

Cuarta

© La segunda demanda más alta de atención de la DNA, como se observa en la generalidad de macrodistritos, es la denominada orientación y apoyo integral, donde usuarios piden

ayuda, basada en orientación, a fin de evitar situaciones que sean consideradas como violencia y tenga que activarse todo el aparato disciplinario.

® La alta demanda de usuarios que básicamente consultan y piden asesoramiento sobre posibles hechos de violencia de forma directa a los profesionales que principalmente deben atender los casos abiertos y en trámite, implica una considerable parte de su tiempo, lo que permite concluir sobre la necesidad de contar en las DNA con personal idóneo distinto al de la atención del resto de las tipologías, para estos requerimientos de orientación y apoyo que, en los hechos, ni siquiera debería llamarse tipología.

Quinta

© La violación a NNA, en las dos gestiones anuales pasadas, tiene una reducción considerable de casos atendidos respecto a los años anteriores.

® La aparente disminución de casos en el municipio de La Paz, debería contrastarse con los resultados de otras DNA del país, a fin de establecer si efectivamente hay una reducción generalizada de la tipología, no se da la denuncia o existe una menor recurrencia de estos hechos, como resultado de procesos de prevención y sensibilización sobre la problemática.

Sexta

© Las niñas y niños menores de 6 años reportan el más alto porcentaje (39%) de atención por las DNA, bajo las tipologías de abandono a niña o niño, asistencia familiar, utilización, entre otros. Las niñas y niños con menos porcentaje de afectación (27%) son los de 7 a 11 años siendo las tipologías más graves que les afecta la del abuso sexual, violación y violencia familiar. Las y los adolescentes víctimas, llegan al 34% del global, donde las tipologías relevantes son el consumo de alcohol y drogas, abandono de hogar, trata y bullying.

® La recurrencia diferenciada de hechos de violencia dependiendo la edad del NNA víctima, obliga a generar políticas de atención y prevención diferenciada, considerando los criterios de primera infancia, niñez y adolescencia.

Séptima

© En cifras globales se observan 29.914 casos atendidos, sin embargo, los NNA atendidos por el servicio llegan a 35.835, toda vez que en algunas circunstancias, las víctimas son dos o más hermanos.

® El número de casos atendidos y NNA atendidos, debería ser el mismo, puesto que dentro de un caso donde hay dos o más hermanos, en los hechos significa una atención y valoración de los hechos diferenciada, además de las acciones a seguir de forma conexas, pero con las particularidades propias de cada víctima.

Octava

© La violación como delito a NNA, debe ser siempre una tipología de análisis por todo lo que implica. En los cuadros se observa que son las adolescentes las principales víctimas

(2/3 de los casos) de tan grave hecho delictivo, llegando a duplicar la cantidad de casos en los que, son las niñas y niños los afectados.

® Cualquier política de atención y prevención en casos de violación, debe enfocarse principalmente a la población adolescente, por la evidente situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Novena

© Existen más niñas y adolescentes mujeres afectadas en casi la totalidad de las tipologías analizadas. Empeora su situación cuando en delitos en contra de la libertad sexual, son casi las exclusivas víctimas de violencia sexual (94%), lo que significa que existen grandes desafíos para abordar la violencia basada en género.

® La clara situación de doble vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas y adolescentes, por estar en etapa de desarrollo de acuerdo a su edad, y por su condición de mujer, obliga a priorizar las políticas, programas y servicios de protección hacia ellas, en el municipio de La Paz.

Décima

© La tipología de adolescentes con responsabilidad penal, es el único tipo de caso que la DNA atiende a un porcentaje mayor de hombres (60%), frente al de mujeres (40%).

® La doble situación en la que se encuentran estos adolescentes, al ser agresores por el hecho delictivo que cometieron y víctimas por su condición de minoridad, debe generar en la DNA un enfoque de atención de su situación en el segundo aspecto, es decir en determinar las razones que motivaron su conducta y si fueron resultado de su condición de víctima en su entorno familiar u otro, para asumir acciones correspondientes.

Décima primera

© Los macrodistritos grandes del municipio de La Paz no muestran diferencias significativas en relación al número de atención de casos, toda vez que Cotahuma, Max Paredes, Periférica y Sur (con población promedio de 185.000 habitantes) tienen porcentualmente un promedio de 20% del total de casos atendidos. El macrodistrito San Antonio, con características poblacionales y dimensionales similares a la de los otros, tiene un porcentaje menor de casos atendidos que alcanza sólo a un 13%. Respecto al macrodistrito Centro, considerando que la mancha urbana es importante, con presencia significativa de NNA y con gran número de unidades educativas, la cantidad de servicios prestados sólo llega al 11%. Finalmente, en el macrodistrito urbano Mallasa y los rurales Zongo y Hampaturi, entre los tres llegan apenas al 5% de casos atendidos.

® El contraste y diferencia porcentual en la atención de casos entre las DNA urbanas, puede ameritar la necesidad de reformular la jurisdicción de cada una ellas para la atención de casos, a fin de equilibrar la carga laboral. Respecto a las DNA rurales, debe ser motivo de estudio si los bajos porcentajes de casos atendidos, se debe a factores como la ausencia del servicio de la DNA que no cuenta con dependencias y personal permanente en el lugar o simplemente se debe a un criterio poblacional.

Décima segunda

© La tipología de violación se presenta en un 39% en el macrodistrito de Cotahuma, muy por encima de los casos de violación que atienden las DNA de Max Paredes (13%), Periférica (15%), Sur (12%), y las otras en menor número porcentual.

® El alarmante dato debe generar un análisis profundo sobre las razones en las que se debe analizar si factores como el de espacios de alto consumo de alcohol, o de barrios con presencia de población en niveles de pobreza extrema, o ausencia de control de los progenitores que exponen a sus hijas e hijos a situaciones de alto riesgo; causantes de la elevada cifra. Asimismo, amerita de forma inmediata realizar acciones de prevención y concientización en la población, que puedan luchar contra este delito que ocasiona lesiones casi irreparables en niñas, niños y adolescentes.

Décima tercera

© La violencia escolar entre pares (bullying) el macrodistrito Sur alcanza a un 18% de los casos y en el macrodistrito Centro a un 27% frente al resto, donde los porcentajes están muy por debajo.

® Considerando los graves efectos que genera esta forma de violencia, debe impulsarse una política municipal que trabaje en el entorno educativo, con especial énfasis en los colegios particulares, siendo estos los que principalmente se encuentran concentrados en los macrodistritos Centro y Sur del municipio de La Paz.

Décima cuarta

© El marco normativo nacional de manera implícita ha establecido situaciones que ameritan el abordaje de la DNA, a partir de otras tipologías o motivos para intervenir y brindar servicios que no se adecúan específicamente a las desarrolladas por el Ministerio de Justicia y por ende, su catalogación o calificación no es precisa.

® Frente a la existencia de otras tipologías que no tienen un alcance preciso en el clasificador del ente rector en materia de niñez y adolescencia, se sugiere plantear de manera formal a la citada cartera del Estado, su incorporación de las mismas, pudiendo ser las siguientes: Padre o madre migrante, guarda irregular, abandono circunstancial o temporal, participación en pandillas, sexualidad precoz, autorización de trabajo infantil, consentimiento para adopción, entre otras.

Décima quinta

© Las NNA que ingresaron a centros de acogida y son atendidos de forma especial por la DNA, son víctimas principalmente de abandono sumado a la violencia psicológica, alcanzando en porcentaje al 75%, es decir casi 3/4 de las actuaciones de este servicio.

® Amerita promover una política interna de agilización de trámites judiciales que determinen la situación legal de las y los NNA acogidos en dichos centros, a fin de lograr en plazos razonables, el restablecimiento de su derecho a la familia.

Décima sexta

© La DNA Especializada Penales, atiende principalmente casos relacionados a la integridad sexual de la NNA, alcanzando entre los delitos de violación, trata con fines de explotación sexual y abuso sexual, un porcentaje del 87%.

® Toda vez que la carga laboral de casos se ha incrementado considerablemente año tras año y observando la tipología de casos atendidos, a fin de no perder las características de especialidad y oportunidad de este brazo operativo de la DNA; debería abocarse únicamente a delitos en contra de la integridad sexual, y por ende tener la denominación de DNA especializada en violencia sexual.

Décima séptima

© Las puertas del sistema formal de protección a través del servicio de la DNA se abren en un 37%, a través de la Línea gratuita 156.

® Considerando que la labor de este servicio de emergencia es realizada supletoriamente al de una DNA en macrodistrito y que tiene un personal reducido para la prestación de servicios. La alta demanda de casos que recepciona (1/3 del total de casos aperturados en la DNA del municipio de La Paz), hace que concluyamos la imperiosa necesidad de fortalecerla con la dotación de recursos humanos idóneos para realizar las primeras acciones de los casos que después serán tramitados por las otras DNA. Así mismo, el GAMLP deberá ampliar y fortalecer su servicio de Defensoría Móvil, que tiene como objetivo brindar la orientación y la resolución de casos que no implican una actuación especializada.

Décima octava

© La violencia sexual en cualquiera de sus formas (violación, estupro, proxenetismo, trata con fines de explotación sexual, abuso sexual, etc.) es considerada la tipología de violencia que ocasiona el mayor daño a la NNA, toda vez que puede afectar su derecho a la integridad física y psicológica, salud, dignidad e incluso la vida. Sus detonantes son el abandono y ausencia de los progenitores, la exposición a riesgos en ambientes de consumo de alcohol, el consumo de alcohol de los mismos NNA, la falta de cuidado y orientación sexual.

® La gravedad de los hechos, obliga por un lado a fortalecer a la DNA Especializada Penales, a fin de atender los casos de forma integral, bajo las características de especialidad, oportunidad y celeridad, y por otro, encarar procesos estructurados, periódicos y permanentes, sobre la prevención de la violencia sexual.

Décima novena

© El abandono físico y emocional de los progenitores y la violencia familiar (física y psicológica), están directamente relacionados. Asimismo, la violencia sexual tiene un nexo con el abandono de los progenitores, toda vez que la falta de cuidado y atención, sumado a la violencia familiar que pueden vivir NNA, lleva a que se expongan a situaciones de

riesgo que pueden derivar en hechos de agresión sexual. Por su parte y en concreto, la violencia familiar se debe a la naturalización de la violencia como forma de educación, al consumo excesivo de alcohol de los progenitores y a los traumas de infancia al haber sido víctimas de violencia.

® Si la violencia sexual puede lucharse evitando abandonos de los progenitores y reducción de entornos violentos familiares, es necesario trabajar en proceso de prevención de esas tipologías en la comunidad, barrios y hogares del municipio de La Paz.

Vigésima

© La utilización de la NNA en conflictos de los progenitores que deriva en conductas de alienación parental, se debe a factores como la dificultad de superar la separación de pareja, la venganza del progenitor que busca ocasionar un daño al otro y el temor de perder a la hija o hijo.

® Los casos abordados por la DNA en esta tipología, deben inexcusablemente pasar por procesos terapéuticos en el Centro Terapéutico Municipal, para todos los involucrados, es decir progenitores y también las NNA víctimas, al tratarse de hechos que requieren una cura en el fuero interno de madres y padres principalmente.

Vigésima primera

© El consumo de alcohol de NNA se ocasiona por la ausencia de control y afecto de los progenitores, sumado a ello el entorno familiar de violencia en el que viven. Directamente relacionado está el abandono de hogar de la NNA, que se genera por la ausencia y falta de control, sumado al poco afecto de los progenitores, además también debido a la violencia que observan día a día en el medio familiar en el que se desenvuelven.

® Por las características de la tipología, es necesario abordar el problema mediante la concientización y sensibilización de NNA y también de sus progenitores, sumado a ello a campañas mediáticas u otras que puedan llegar estratégicamente en las potenciales víctimas.

Vigésima segunda

© El abandono de los progenitores a sus hijas o hijos ocurre a partir del temor de asumir la maternidad o paternidad, al consumo de alcohol o drogas, y a la situación económica crítica en la que se ven envueltos.

® Toda vez que el abandono recae principalmente en niñas y niños de meses o pocos años de vida, debería difundirse las alternativas legales existentes para aquellos progenitores que realmente no quieran asumir el rol materno o paterno, a fin que puedan renunciar a esa condición y permitirles a esas niñas y niños, en un breve tiempo garantizarles el derecho a la familia, mediante la figura de la adopción.

